

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	68
DISPOSICIONES	69
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	81
JUNTA ELECTORAL	96
LICITACIONES	97
COLEGIACIONES	116
TRANSFERENCIAS	117
CONVOCATORIAS	119
SOCIEDADES	124
VARIOS	140

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1517/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20874796-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Facundo Manuel QUIROGA en la Categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Facundo Manuel QUIROGA, en la Categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico realizado en el marco del Decreto Ley N° 9688/81;

Que la persona propuesta fue evaluada por la Junta de Calificaciones y la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2022, mediante Acta N° 1567 del Directorio de la Comisión y su correspondiente Anexo III, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria y se resolvió proponer ante el Poder Ejecutivo la designación de la persona citada;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Facundo Manuel QUIROGA (DNI N° 32.393.538 - Clase 1986) en la Categoría Investigador Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los Artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 11 - A.O 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1521/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13272860-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las citadas designaciones;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los/as agentes mencionados prestarán servicios en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, debiendo percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que ha prestado conformidad el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-13390742-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que se señalan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-13390742-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, las bonificaciones del ciento quince por ciento (115 %), prevista en los Decretos N° 8373/87, y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) , establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, ambas correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 802. Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro. **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13390742-GDEBA-
DDDPPIOMA

65e5a686b8963b9013e09b2b65a58f644c2975ee1be7e4ff18a7aad259c4c65 [Ver](#)

DECRETO N° 1534/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2020-20171082-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la designación de Mariano TACALITI en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Mariano TACALITI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Carrera Administrativa, Clase V, Ayudante "B", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con la vacante correspondiente, con motivo de la aceptación de la renuncia de la exagente María Marcela DOMIAN, instrumentado por Resolución N° 52/2013 del Administrador General del referido organismo;

Que corresponde dejar establecido que el agente Mariano TACALITI no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta en la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Mariano TACALITI (DNI N° 32.869.085 - Clase 1987), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Carrera Administrativa, Clase V, Ayudante "B", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, de conformidad con los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el agente Mariano TACALITI (DNI N° 32.869.085 - Clase 1987) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta en el Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 259 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1539/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28676951-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Pablo Amadeo GONZÁLEZ al cargo de Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Pablo Amadeo GONZÁLEZ presentó su renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, quien había sido designado mediante Decreto N° 1311/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas prestó conformidad con la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - Comisión de Investigaciones Científicas, partir del 30 de junio de 2023, la renuncia presentada por Pablo Amadeo GONZÁLEZ (DNI N° 30.140.372 - Clase 1980), al cargo de Director de Publicaciones y Contenidos Especiales, quien había sido designado mediante Decreto N° 1311/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1540/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10925871-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, en el ámbito del Instituto de Previsión Social, de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-34474015-GDEBA-DPSYCTIPS);

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas y se desempeñaron en igual condición durante el año 2022, habiendo sido designadas por los Decretos N° 1118/2022, N° 1816/2022 y N° 1926/2022;

Que, corresponde otorgar a los/as agentes, quienes prestan servicios en la Dirección de Computación y Organización dependiente de la Dirección General de Administración, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-34474015-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a Tomás BRAVO (DNI N° 41.883.530 - Clase 1999), María Cristina MONTENEGRO (DNI N° 12.582.518 - Clase 1956), y a Sabrina Lorena ROMERO (DNI N° 29.957.862 Clase 1983), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la bonificación equivalente al ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87, y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) establecida en el artículo 1º del Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10430. Agrupamiento Técnico 4. Cargos: Tres (3).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-34474015-GDEBA-
DPSYCTIPS

304e963049130546d542d7901dfa6cb8cddee5feff0c0e36364bcf1a6ac7f1d1 [Ver](#)

DECRETO N° 1542/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2019-39980124-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación de la agente Vivian Dévora BARBERO en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Jefa del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos, y

CONSIDERANDO:

Que Vivian Dévora BARBERO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 22, Clase XXII, Código 6-064.0-22, Jefa de División del Departamento Planes Hidrológicos, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento en la Autoridad del Agua;

Que el Director Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta propicia la designación de la agente Vivian Dévora BARBERO en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 23, Código 6.063.0, Jefa de Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de Pascual Armando MARZANO, dispuesto mediante Resolución N° 20/17 de la jurisdicción;

Que obran Planillas de Reemplazos y/o Coberturas;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua ha prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada, en el marco de los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua,

a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Vivian Dévora BARBERO (DNI N° 17.569.689 - Clase 1965) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 23, Código 6-063.0, Jefa de Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de División afectada a la citada dirección, en los términos de los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Rentas Generales - Actividad Interna CBM - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente- Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción- U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1545/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29258136-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se gestiona la designación de Tomás CORRONS en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Tomás CORRONS, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase X, Categoría 4, ½ Oficial "B" Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de la Municipalidad de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Candela GONZÁLEZ, dispuesto por Resolución N° 41/2017 del entonces Ministerio de Gestión Cultural;

Que corresponde dejar establecido que el agente no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese a la Beca de Contingencia que ostenta en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Presidenta del Instituto Cultural prestó conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6° inciso 1° apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Tomás CORRONS (DNI N° 38.512.114 - Clase 1994) en la Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase X, Categoría 4, ½ Oficial "B" Administrativo, para prestar servicios en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 6° inciso 1° apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268, en el marco de la Ley N° 10.592, quedando comprendido provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el agente Tomás CORRONS (DNI N° 38.512.114 - Clase 1994) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese a la Beca de Contingencia que ostenta en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo 1° del presente tiene carácter provisional y

adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12.268.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, Categoría de Programa PRG 002 SPRG 000 ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Cargo: 1 (uno), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la jurisdicción deberá impulsar, a través del área correspondiente, la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1553/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22570284-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto, ad referendum del Poder Ejecutivo, y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial -en su reunión del 13 de enero de 2023, según consta en el Acta Nº 2-, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios, y aprobar la suscripción de los contratos en las condiciones que allí se establecen, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician se desempeñaron en igual carácter durante el Ejercicio Presupuestario 2022;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que constan los avales del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las contrataciones de referencia se propician de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se mencionan en el Anexo Único IF-2023-22698090-GDEBA-DDDPPPIOMA, que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-22698090-GDEBA-
DDDPPIOMA

1d3eed125f5991b253a7a7c327ce1af765cb82e51848ec0a9965d93ad4d11e65 [Ver](#)

DECRETO N° 1558/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-20918192-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona la designación de Verónica Karina GOTELLI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de Verónica Karina GOTELLI en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Programa Provincial de Rehabilitación del Hospital "El Dique" de Ensenada, dependiente del Ministerio de Salud;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Blas CARDO, dispuesto por Resolución N° 127/2014 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 15.394;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que consta la conformidad del Ministro de Desarrollo Agrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Verónica Karina GOTELLI (DNI N° 25.690.460 - Clase 1977) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Inicial Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 338 - Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - U.G 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1565/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22180337-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestionan las limitaciones y las designaciones de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que por el presente tramitan las limitaciones y las designaciones de diversas personas en el Agrupamiento Jerárquico del citado instituto;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2011, la designación interina de Miguel VADURRO (DNI N° 7.373.954 - Clase 1949) en el cargo de Jefe del Departamento Evaluación, Supervisión y Contralor, dependiente de la Dirección de Prestaciones Sociales No Contributivas, dispuesta por Decreto N° 4227/93.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de febrero de 2023, la designación en los cargos de Jefe/a de las personas que se detallan a continuación:

- María del Carmen ÁLVAREZ (DNI N° 14.122.784- Clase 1960), en el cargo de Jefa del Departamento de Pensiones Sociales, dependiente de la Dirección de Pensiones Sociales No Contributivas, que fuera dispuesta por Resolución N° 91/15.

- Jorge Omar MARINELLI (DNI N° 18.429.751 - Clase 1967), en el cargo de Jefe del Departamento Recepción y Proyecto Resolutivo, dependiente de la Dirección de Pensiones Sociales No Contributivas, que fuera dispuesta por Resolución N° 87/15.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de febrero de 2023, en cargos del Agrupamiento Jerárquico, Categorías 21 y 24, según corresponda, con carácter interino, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se citan, en los cargos que a continuación se señalan:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES

Dirección de Prestaciones Sociales No Contributivas

Subdirección de Prestaciones Sociales No Contributivas

- María del Carmen ÁLVAREZ (DNI N° 14.122.784- Clase 1960), en el cargo de Jefa de Departamento Evaluación, Supervisión y Contralor, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social 'B', Categoría 18, Código 5- 0174-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- María Florencia PISANI (DNI N° 30.937.622 - Clase 1984), en el cargo de Jefa de Departamento Recepción y Proyecto Resolutivo, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar 'C', Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Velia Natalia SANSONE (DNI N° 26.288.275 - Clase 1977), en el cargo de Jefa de Departamento de Pensiones Sociales, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar 'C', Categoría 9, Código 3-0003- IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Compras y Contrataciones

- Leticia Mónica CASO (DNI N° 12.942.707 - Clase 1959), en el cargo de Jefa de Departamento de Gestión y Control de Insumos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Recursos y Presupuesto, Relator Superior 'A', Categoría 17, Código 3-0065-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dirección de Servicios Auxiliares

- Jorge Omar MARINELLI (DNI N° 18.429.751 - Clase 1967), en el cargo de Jefe del Departamento de Logística, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4, Personal de Apoyo, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Gabriel Fabián RACITI (DNI N° 21.502.961 - Clase 1971), en el cargo de Jefe del Departamento de Automotores, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Servicio, Chofer 'C', Categoría 9, Código 1-0014-VII-2, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Ignacio Alberto SANTA CRUZ (DNI N° 32.393.656 - Clase 1986), en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar 'C', Categoría 9, Código 3-0003- IX- 2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

PRESIDENCIA**Dirección de Comunicación Institucional**

- Paula Beatriz CASTAÑEDA (DNI N° 23.343.302 - Clase 1973), en el cargo de Jefa de Departamento de Comunicación Directa e Interna, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Locutor 'C', Categoría 11, Código 4-0627-VIII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

PRESIDENCIA**Dirección de Control y Gestión de Datos**

- Lucas Patricio DOMÍNGUEZ (DNI N° 26.468.290- Clase 1978), en el cargo de Jefe de Departamento de Control de Administración y Financiamiento, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Sergio Alejandro PANIZZO (DNI N° 16.964.294 - Clase 1963), en el cargo de Jefe de Departamento de Estadística, Análisis e Inteligencia de Datos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior 'A', Categoría 17, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS PREVISIONALES**Dirección de Sistemas de Información**

- Vanesa GONZÁLEZ (DNI N° 27.023.598 - Clase 1978), en el cargo de Subdirectora de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Informático 'D', Categoría 9, Código 4-0624-X- 3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Subdirección de Procesos de Liquidación y Operaciones

- Rosa Inés GAYARRE (DNI N° 13.909.444 - Clase 1959), en el cargo de Jefa de Departamento de Operaciones Informáticas, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Graboverificador 'A', Categoría 18, Código 4-0617-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

PRESIDENCIA**Dirección de Planeamiento**

- Celina Beatriz MORRELL (DNI N° 25.366.667 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento de Asuntos y Proyectos Estratégicos, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.- Personal Jerárquico - Oficial Principal 4 - Doce (12) cargos - Personal Jerárquico - Oficial Principal 1 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 3051-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36517813-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Guillermina MARQUEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Guillermina MARQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Guillermina MARQUEZ (D.N.I. N° 22.157.123 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Guillermina MARQUEZ (D.N.I. N° 22.157.123 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3052-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-08734109-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Samanta Inés PAUNERO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Inés PAUNERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Jessica Anahí HERRERO, concretado mediante Resolución N° 5203/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Especialidad Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Samanta Inés PAUNERO (D.N.I. 32.896.580 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3053-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-23056688-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno CANTISANI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno CANTISANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bruno CANTISANI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bruno CANTISANI (D.N.I. 38.933.033 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto n° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante

Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3054-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07257566-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Mariangeles Graciela NIETO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mariangeles Graciela NIETO (D.N.I 25.702.902 - Clase 1976) - Categoría 7- Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0092-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3055-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15662991-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nancy Isabel CAPDEVILA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4563-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Isabel CAPDEVILA (D.N.I. 29.364.174 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4563-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Isabel CAPDEVILA (D.N.I. 29.364.174 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3056-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-13039509-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Daniel ZUFRIATEGUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3070/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 17 febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán

Daniel ZUFRIATEGUI (D.N.I. 29.758.379 - Clase 1982) como Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Daniel ZUFRIATEGUI (D.N.I. 29.758.379 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3057-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19760113-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia PISANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia PISANO (D.N.I. 31.491.474 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4699/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, María Florencia PISANO (D.N.I. 31.491.474 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 19 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3058-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-12413703-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Belén ARANDA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Belén ARANDA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dolores Graciela PARRAS, concretado mediante RESO-2022-6474-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Paola Belén ARANDA (D.N.I. 32.007.007 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Paola Belén ARANDA (D.N.I. 32.007.007 - Clase 1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3059-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07359830-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Paola Analía ROMERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Paola Analía ROMERO (D.N.I. 28.422.602 - Clase 1980) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0092-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3060-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05299607-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Noemí MARASCALCHI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Noemí MARASCALCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario:

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 3443/09, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 1 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, que por Resolución N° 988/2019 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-17763405-GDEBA-HZPDRCMSALGP y EX2022-17653734-GDEBA-HZPDRCMSALGP se gestiona el reconocimiento, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021 y entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año, respectivamente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de octubre de 2026;

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto

para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Susana Noemí MARASCALCHI (D.N.I. 10.872.303 - Clase 1953), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Susana Noemí MARASCALCHI (D.N.I. 10.872.303 - Clase 1953) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnostico G59, R26 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3061-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-11242407-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 9 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura OLMEDO, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2823/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura OLMEDO (D.N.I. 34.985.618 - Clase 1989), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2823/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura OLMEDO (D.N.I. 34.985.618 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Odontóloga, un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3062-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09390153-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Débora ACHAGA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del

Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Débora ACHAGA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que corresponde limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Psicóloga Asistente, en el mismo lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 509/11;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Sandra Silvina MARTINEZ ETCHEVEST, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Débora ACHAGA (D.N.I. 30.506.812 - Clase 1979) como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 509/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Débora ACHAGA (D.N.I. 30.506.812 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3067-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21432488-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Elizabeth SALAZAR, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a Yesica Elizabeth SALAZAR, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Elizabeth SALAZAR (D.N.I. 34.943.595 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 111/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Elizabeth SALAZAR (D.N.I. 34.943.595 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3068-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19841125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad OJEDA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad OJEDA en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan GARCIA, concretado mediante Resolución N° 2112/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad OJEDA (D.N.I. 32.223.215 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3069-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-25619541-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandra Adriana CAPECE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Adriana CAPECE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurora BOGADO, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandra Adriana CAPECE (D.N.I. 32.145.927 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3075-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32006925-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SAAVEDRA en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SAAVEDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Florencia SAAVEDRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Florencia SAAVEDRA (D.N.I. N° 29.187.245 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10) - Berazategui, dependiente Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3077-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01489013-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda PAWLOW KLOTZPACH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Antonio MALASPINA, concretado mediante Resolución N° 1582/2023.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a María Fernanda PAWLOW KLOTZPACH, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda PAWLOW KLOTZPACH (D.N.I. 39.171.861 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3081-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06225201-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván (C) VERDUGO en el

Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván (C) VERDUGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Iván (C) VERDUGO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Iván (C) VERDUGO - 15/1998 40.855.081 (D.N.I 40.855.081 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3082-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07079948-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Magali Sol FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Magali Sol FLORES (D.N.I. 38.936.649 - Clase 1995) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3083-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00594923-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente

en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Lorena MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula FONTANA, concretado mediante RESO-2022-1423-GDEBA-MSALGP, quien ostentaba el cargo interino concursado;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cecilia Lorena MARTINEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Lorena MARTINEZ (D.N.I. 28.142.093 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN Nº 1162-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-39067235-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 69/2023 para la adjudicación de la obra: "Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Localidad de Grand Bourg",

en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-523-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote 1: "Planta de Tratamiento Cloacal Grand Bourg Centro - Etapa 4", un presupuesto oficial de pesos mil trescientos un millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$1.301.797.434) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y al Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Impulsión - Colector - Etapa 5", un presupuesto oficial de pesos setecientos sesenta millones seis mil ciento setenta y cinco (\$760.006.175), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A.; Oferta N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. UT; Oferta N° 3: BRIDGE HYDROGEN S.A.; Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 3 correspondiente a BRIDGE HYDROGEN S.A. ha sido rechazada por incumplir con lo establecido en los artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento al mes de mayo 2023, el cual asciende, en lo que respecta al Lote 1, a la suma de pesos mil ochocientos veintidós millones setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$1.821.796.359,52); y en relación al Lote 2 a la suma de pesos mil sesenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$1.063.588.271,62);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Planta de Tratamiento Cloacal Grand Bourg Centro - Etapa 4" a MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. UT por la suma de pesos dos mil setenta millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.070.437.371,35) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal ; y para el Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Impulsión - Colector - Etapa 5" a MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. UT por la suma de pesos mil doscientos ocho millones ciento treinta y cuatro mil novecientos trece con seis centavos (\$1.208.134.913,06) por considerar su propuesta por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa BAUBER S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que interviene en el marco de sus competencias la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido manifestando no tener observaciones respecto a las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 69/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Localidad de Grand Bourg", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., por incumplir con lo establecido en los artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente según el siguiente

detalle: en relación al Lote 1: "Planta de Tratamiento Cloacal Grand Bourg Centro - Etapa 4", a la Unión Transitoria que constituyan las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de pesos dos mil setenta millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.070.437.371,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos siete millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con catorce centavos (\$207.043.737,14) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos veinte millones setecientos cuatro mil trescientos setenta y tres con setenta y un centavos (\$20.704.373,71) para dirección e inspección, y la suma de pesos sesenta y dos millones ciento trece mil ciento veintiuno con catorce centavos (\$62.113.121,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil trescientos sesenta millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos tres con treinta y cuatro centavos (\$2.360.298.603,34), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y en relación al Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Impulsión - Colector - Etapa 5", a la Unión Transitoria que constituyan las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de pesos mil doscientos ocho millones ciento treinta y cuatro mil novecientos trece con seis centavos (\$1.208.134.913,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte millones ochocientos trece mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y un centavos (\$120.813.491,31) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doce millones ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$12.081.349,13) para dirección e inspección, y la suma de pesos treinta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete con treinta y nueve centavos (\$36.244.047,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil trescientos setenta y siete millones doscientos setenta y tres mil ochocientos con ochenta y nueve centavos (\$1.377.273.800,89), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, en relación al Lote 1, la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$288.461.538,47) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$2.884.615,38) para dirección e inspección, y la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con quince centavos (\$8.653.846,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000); y en relación al Lote 2, la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$288.461.538,47) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$2.884.615,38) para dirección e inspección, y la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con quince centavos (\$8.653.846,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000).

ARTÍCULO 5°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472/14599 - OB 58/51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024, en relación al Lote 1, la suma de pesos novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$968.964.689,80) y en relación al Lote 2, la suma de pesos seiscientos veintiocho millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$628.230.154,80); y para el diferido 2025, en relación al Lote 1, la suma de pesos mil noventa y un millones trescientos treinta y tres mil novecientos trece con cincuenta y cuatro centavos (\$1.091.333.913,54) y en relación al Lote 2, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con nueve centavos (\$449.043.646,09) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa BAUBER S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1167-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32175503-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de Laura Elizabeth MASSICOT en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de los Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2023, de Laura Elizabeth MASSICOT en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de los Servicios Públicos de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de agosto de 2023, a Laura Elizabeth MASSICOT (DNI N° 24.237.380, Clase 1975, Legajo N° 339.143), en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de los Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Hidráulica -Departamento Laboratorio-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de agosto de 2023, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de Laura Elizabeth MASSICOT (DNI N° 24.237.380, Clase 1975, Legajo N° 339.143) en la Dirección Provincial de Hidráulica, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Clase A, Grado III, Código 3-0001-III-A, Oficial Superior Administrativo "A", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1172-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31926505-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender licitaciones y adjudicaciones de obras;

Que en el Anexo I la Repartición detalla la obra a incorporar y la fuente de financiamiento, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil (\$46.240.000), en el Anexo III la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$1.957.600.000), en el Anexo IV la transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma total de pesos mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y ocho (\$1.943.477.178), en Anexo V la transferencia de importes para ejercicios futuros por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y ocho (\$261.151.388);

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los PRY 14674 y 14673, de acuerdo al detalle de Anexo I del IF-2023-32646188-GDEBA-DPHMIYSPGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil (\$46.240.000), según detalle de Anexo II del IF-2023-32646188-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de primer diferido que por la suma de pesos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$1.957.600.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2023-32646188-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de segundo diferido que por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y ocho (\$1.943.477.178), se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2023-32646188-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de ejercicios futuros que por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y ocho (\$261.151.388), se consigna analíticamente en el Anexo V del IF-2023-32646188-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32646188-GDEBA-
DPHMIYSPGP

2cd694300edb92b55f4415d53f1a0c623580333cbfa64cc84c6421c0f532a920 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5154-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-36360120-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación, y sus Anexos, entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital General Interzonal de Agudos "Petrona V. de Cordero", tendiente a la creación y desarrollo de una Unidad de Diagnóstico de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos en el citado nosocomio;

Que la Ley Nacional N° 27.447 de "Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células" en su artículo 14 establece que: "Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.";

Que, en tal sentido, el Decreto N° 16/19 reglamentario de la citada Ley Nacional, dispone que: "A los fines de la procuración de órganos y tejidos, los establecimientos referidos en el artículo 14 de la Ley, deberán contar con unidades de cuidados críticos, servicio de neurocirugía y/o programas de trasplante habilitados. Para la procuración de tejidos, los establecimientos deberán contar con servicio de internación.";

Que por la Ley Provincial N° 10.586, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de formular políticas y programas de trasplantes de órganos en la jurisdicción provincial;

Que las partes convienen en la necesidad de crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de procuración a través del proceso de descentralización, consecuente con la creación de la Unidad referida dentro del ámbito del Hospital, a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante, disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto Reglamentario N° 16/2019, optimizando de este modo la calidad del proceso y la utilización de los órganos y tejidos donados en el propio establecimiento asistencial;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de la Unidad de Diagnóstico de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto Reglamentario N° 16/2019, en

el marco del proceso de descentralización de la procuración en la Provincia de Buenos Aires;
Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;
Que, por la cláusula sexta, se estipula que el Convenio regirá operativamente a partir de su suscripción por las partes y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;
Que, a órdenes N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, en virtud de la encomendación efectuada según RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a orden N° 19, ha otorgado su aval el Jefe de Gabinete de este Ministerio;
Que, a órdenes N° 33, N° 42 y N° 48, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 65, interviene el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos, entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital General Interzonal de Agudos "Petrona V. de Cordero", tendiente a la creación y desarrollo de una Unidad de Diagnóstico de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos en el citado establecimiento, contenido en el documento IF-2022-40530765-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40530765-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

1921eb17c8b63cb4d395a25937ae71bbde3e6de0eb1c49f7fa18f4a01c31e951 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5429-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona prorrogar la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23 para el día 11 de septiembre de 2023;

Que, a orden N° 78, obra la Resolución N° RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Zonas y Regiones y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cinco con 87/100 (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, por su artículo 3º, se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura del respectivo llamado para el día 1º de septiembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que, a orden N° 93, se aduna la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de conformidad con lo normado por el artículo 15 apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 101, la Coordinadora de Políticas de Salud manifiesta que: "(...) atento la actual situación económica del país y la devaluación recientemente acontecida que provoca un fuerte impacto en precios de bienes y servicios, se sugiere, en virtud de la oportunidad, mérito y conveniencia de esta administración, tenga a bien, prestar conformidad a la prórroga de la apertura referida, fijándola para el 11 de septiembre de 2023. Con dicha prórroga se pretende una mayor concurrencia del proceso (participación mayor de oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas), lograr obtener precios razonables, evitando renglones desiertos y fracasados. Previendo, probablemente, una posible interrupción de una política sanitaria de la magnitud del Banco Central de Prótesis y Órtesis de la Provincia de Buenos Aires (...)";

Que, a orden N° 103, presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, y los Decretos N° 59/19 y N° 605/20;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23, que fuera fijada en la Resolución N° RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP, para el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 465-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-28227846-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia declarar y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, en diversos partidos, la Ley N° 10.390, los Decretos N° 7282/86, N° 122/23 y N° 393/23, la Resolución N° RESO-2023-190-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Azul, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Guaminí, General Alvear, Gonzáles Chaves y Trenque Lauquen con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital, y en tal sentido se deja sentado que, en base a la evaluación de datos climatológicos y de precipitaciones presentados en la reunión ordinaria 262, la situación no presentó mejoras respecto de los estudios previos considerados para las declaraciones del estado de emergencia y/o desastre agropecuario dispuestas mediante los Decretos N° 122/23 y N° 393/23 y la Resolución N° RESO-2023-190-GDEBA-MDAGP, por lo que tales circunstancias determinan la necesidad de la intervención directa de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su reunión ordinaria N° 262 realizada el 23 de marzo de 2023 sentada en Acta N° 277 (ACTA-2023-10831892-GDEBADSYMAMDAGP), consideró y propuso declarar y prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales, según listado de productoras y productores, afectadas por sequía en los partidos Azul, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Guaminí, General Alvear, Gonzales Chaves y Trenque Lauquen;

Que tras la manifestación de las entidades del sector agropecuario, sentada en la referida Acta N° 277, en relación a los plazos de emergencia y/o desastre a declarar o prorrogar, los organismos oficiales que integran la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta complementaria de la reunión contenida en ACTA-2023-12295447-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, recomendaron que los periodos de las declaraciones y prórrogas de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario tratadas se extiendan hasta el 31 de octubre de 2023, a fin de incluir lapsos de los ciclos productivos afectados por la sequía, tanto los correspondientes a las actividades agrícolas como a las ganaderas (entre ellos, hasta la preparación y siembra de gruesa para los establecimientos agrícolas y hasta parición y cría al pie para los establecimientos ganaderos), que permitan la recuperación de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que las Municipalidades de General Alvear y Trenque Lauquen han solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar y prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual para explotaciones de los partidos de Azul, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Guaminí, General Alvear, Gonzales Chaves y Trenque Lauquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo

Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se receptó en este acto el ajuste planteado por las áreas intervinientes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y acompañado por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6º de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Azul, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-30040992-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 2º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Guaminí, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-30041009-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 3º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de General Alvear, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-30149567-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 4º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Gonzáles Chaves, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-31109972-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 5º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-30041026-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo V forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 6º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Coronel Pringles, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-31109997-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo VI forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 7º. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Carlos Tejedor, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-31109982-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo VII forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 8º. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º deberán presentar las declaraciones juradas o su ratificación según corresponda -contempladas en los artículos 8º in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 y 35 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en los IF-2023-30040992-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-30041009-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-30149567-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-31109972-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-30041026-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-31109997-GDEBA-DSYMAMDAGP y IF-2023-31109982-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario. Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural, de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. Los beneficios establecidos en el artículo 9º regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado o prorrogado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 11. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y

modificadorias.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-30040992-GDEBA-DSYMAMDAGP	22ad97153760b690c1b0e20846c23e17895c4417c2d85866ca434185e3be42ba	Ver
IF-2023-30041009-GDEBA-DSYMAMDAGP	36919f6d6595acd591e26a66d2df7bef266c86821e9ab9b5c01ed128f37f29db	Ver
IF-2023-30149567-GDEBA-DSYMAMDAGP	964b788559e20593fe4820c7f25af6009ba7ee1dc6bcd3b7def86b07d50544a9	Ver
IF-2023-31109972-GDEBA-DSYMAMDAGP	b503056cfef455ffabac9f1ad05535f779287154d40d6c100f0837c258feabfe	Ver
IF-2023-30041026-GDEBA-DSYMAMDAGP	82f1d9a4e06deb406f2ac06f2ce9a6a96b0f645a08a437d591c4fd07c87919c8	Ver
IF-2023-31109997-GDEBA-DSYMAMDAGP	d0d95882a31b3b64da5a8bfe8775f2fa3df5749db05eb96b7c7abcb2ece51785	Ver
IF-2023-31109982-GDEBA-DSYMAMDAGP	f35473108491d1f4b3c65c33ad323040bb24115c0bae16b6735b0ec0c3f76955	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 493-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21475406-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando

pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Tecming-Coop Limitada (CUIT N° 30-71763057-9);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22900884-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de maquinarias, insumos, materias primas y herramientas, en la localidad de San Martín, partido de General San Martín, con el objetivo de obtener mejores ofertas de trabajo, brindar de la mejor manera los servicios que ofrecen, aumentar la producción y generar más puestos de trabajo;
Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169046-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2023-29196365-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 15273/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Tecming-Coop Limitada (CUIT N° 30-71763057-9), de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, insumos, materias primas y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 016828/3, CBU 1910020955002001682832, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$90.327,30) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$909.672,70). Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 494-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21430094-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias, Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Provincias Unidas Limitada (CUIT N° 30-71668539-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22454872-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.640.000.-), destinada a la adquisición de maquinarias, con el objeto de ampliar la producción;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que ha recibido con anterioridad un subsidio otorgado por este ministerio, que se ha rendido correctamente, y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 19 y 80, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168872-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.640.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-24544386-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12439/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Provincias Unidas Limitada (CUIT N° 30-71668539-6), de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.640.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-067-008715/0, CBU 19100674-55006700871500, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.640.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 495-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-25273406-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Becas Limitada (CUIT 33-71451943-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-27691457-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.396.951,80), destinada a la compra de insumos y equipamiento, y reparación de herramientas y maquinarias, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, con el objetivo de reducir los costos de energía, mejorar el proceso de producción y aprovisionarse de insumos para cumplir con sus pedidos;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución Nº 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe Nº ACTA-2023-28588779-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.396.951,80.-), en el marco de la Resolución Nº

674/20, modificado por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2023-29364064-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 15391/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Becas Limitada (CUIT 33- 71451943-9), de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.396.951,80), destinado a la compra de insumos, equipamiento, reparación de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-054-016377/1, CBU 19100544-55005401637714, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.508.816,20); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.888.135,60) - Importe Total: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.396.951,80).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 496-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21747759-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos preoperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria,

el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mis Raíces Limitada (CUIT N° 30-71768727-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22090649-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de pequeñas herramientas y equipamiento de trabajo, en la localidad y partido de San Andrés de Giles, con el objetivo de aumentar la productividad, incrementar el retiro de excedentes de los asociados y mejorar las condiciones laborales;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 8, 10 a 13, 15 a 17, 45 y 46, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22678085-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25754260-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13007/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mis Raíces Limitada (CUIT N° 30-71768727-9), de la localidad y partido de San Andrés de Giles, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de pequeñas herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 021169/9, CBU 1910095755009502116996, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 497-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18353937-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Pablo GONZALEZ a partir del 14 de abril de 2023, otorgada oportunamente mediante RESO-2022-325-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo GONZALEZ revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I;

Que a orden 3 obra nota del agente GONZALEZ mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 14 de abril de 2023;

Que mediante RESO-2022-325-GDEBA-MPCEITGP, se le concedió al agente GONZALEZ la reserva de su cargo de revista, a partir del 20 de mayo de 2020, por haber sido designado como Secretario General de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda (orden 7);

Que a orden 5 obra nota de la Jefa del Área de Gestión de Recursos Humanos de S.E. Casa de Moneda informando que desde el día 14 de abril de 2023 ha finalizado la relación contractual con el agente Pablo GONZALEZ, notificándose al mismo mediante Telegrama (orden 4);

Que a orden 6 el agente en cuestión solicita la prolongación de la reserva de cargo por el término de treinta (30) días a partir del 14 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 19 el Jefe del Departamento Liquidación de Otras Erogaciones dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que el agente Pablo GONZALEZ se ha reintegrado al Departamento a su cargo el 14 de mayo de 2023;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, se dispone a partir del 1° de abril de 2023 la reubicación, en forma excepcional y por única vez en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, mediante la cual el agente GONZALEZ promociona a la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo (orden 40);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2022-325-GDEBA-MPCEITGP al agente Pablo GONZALEZ (DNI N° 24.256.487 - Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la reubicación del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, la reserva del cargo de revista del agente Pablo GONZALEZ (DNI N° 24.256.487 - Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la reubicación del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, la reserva del cargo de revista del agente Pablo GONZALEZ (DNI N° 24.256.487 - Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 14 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración -, a partir del 14 de abril de 2023, la prolongación de la reserva del cargo de revista del agente Pablo GONZALEZ (DNI N° 24.256.487 - Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 498-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21479476-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mantebaires Limitada (CUIT N° 30-71743731-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22883643-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.499.228.-), destinado a la adquisición de herramientas y maquinarias de trabajo, en la localidad de Hudson partido de Berazategui, con el objetivo de ampliar la capacidad y el alcance de trabajo a la demanda;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, 76 y 77, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169038-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.499.228.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-26520332-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13544/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mantebaires Limitada (CUIT 30-71743731-0), de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.499.228.-), destinada a la adquisición de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-021-025108/3, CBU 19100216 55002102510832, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$360.916.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$1.138.312.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.499.228.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 506-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25614350-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, referente a la Adjudicación de Proyectos de la Segunda Convocatoria del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", el Decreto N° 840/2021 y la Resolución N° 95/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado, exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socio productivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por medio de la Resolución N° 95/2023 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y su modificatoria N° 223/2023, se procedió a autorizar la segunda convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo a las "Bases y Condiciones" (IF-2023-05895607-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), y sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C, V.D y V.E-, y VI (IF-2023-09332317-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que en el orden 10 luce el ACTA-2023-16943640-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados en la Segunda Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que en orden 14 obra el Acta de la Comisión Evaluadora (ACTA-2023-26409450-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), conformada por Resolución N° 2/2023 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción;

Que en orden 15 obra el Informe de Resultados de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que de dicho informe surge que se presentaron a la Convocatoria un total de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) proyectos, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 122 proyectos presentados para la Línea Desarrollo Productivo, 29 proyectos para la Línea Desafíos Provinciales y 26 proyectos para la

Línea Gobiernos Locales;

Que con base en la evaluación realizada, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2023-26517423-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2023-26517428-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;

Que, en función de las conclusiones de la Comisión Evaluadora, y en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de SESENTA Y TRES (63) proyectos, los que se detallan en el IF-2023-26517435-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$708.500.275-);

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no admisibles los proyectos listados en el IF-2023-26517423-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como el Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2023-26517428-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada Proyecto conforme el detalle del IF-2023-26517435-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma, como Anexo III, parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Instruir al Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir los convenios con la Instituciones Beneficiarias y Unidades de Vinculación Tecnológicas, destinados al desarrollo de los Proyectos aprobados, conforme el modelo de Convenio de Subvención (IF-2022-41965611-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) que forma parte de la Resolución N° 95/2023 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°. La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de TREINTA (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 192 - U.G. 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I	73f72c46bf6238ae8ea2ab00e7548204b1c476b76db34738d0be21cf016f0785	Ver
Anexo II	9f559c697dd29488912dd0157405ab803cf1a0dc827cb21ff893ca38985434bb	Ver
Anexo III	d7063c2cd6588229089b84d0690cdeee959a98f1639b80fbf844345370795586	Ver

RESOLUCIÓN N° 507-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20871478-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las

cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Inclusive Limitada (CUIT N° 30-71773412-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21745028-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de una (1) computadora y equipamiento para mejorar la acústica, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de generar trabajo asociativo y poder ofrecer servicios culturales;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 10, 12 a 17 y 53, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372401-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2023-27047502-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13756/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20,

modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Inclusive Limitada (CUIT N° 30-71773412-9), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de una (1) computadora y equipamiento para mejorar la acústica, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 77414/5, CBU 01403235 01420007741451, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$441.113,42) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$558.886,58) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4° La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del

entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 508-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22341406-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de trabajo y provisión de servicios para productores rurales "Campo Gaucho Rivero" Ltda. (CUIT N° 30-71781066-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22671525-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.499.128.-), destinada a la compra de maquinarias agrícolas y herramientas, en la localidad de Arana, partido de La Plata;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 13, 15 a 17 y 45 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168984-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.499.128.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24544924-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12441/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo y provisión de servicios para productores rurales "Campo Gaucho Rivero" Ltda. (CUIT N° 30-71781066-6), de la localidad de Arana, partido de La Plata, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.499.128.-), destinado a la compra de maquinarias agrícolas y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5200-053940/1, CBU 0140188801520005394018, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$603.300.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$895.828.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.499.128.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 510-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20312797-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-

2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo LAR Limitada (CUIT N° 30-71782357-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22385564-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con el objetivo de mejorar las condiciones de producción de los asociados y garantizar 3 nichos de trabajo para poder diversificar la producción;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679127-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 51, mediante documento N° IF-2023-27800125-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14413/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo LAR Limitada (CUIT N° 30-71782357-1), de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (4.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos y materia prima, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 21074/1, CBU 1910018655001802107414, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 514-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-20910501-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Villa Gesell (CUIT N° 30-64166951-9);

Que en el orden 4 (IF-2023-22245405-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), para la adquisición de insumos y equipamiento, destinado a favorecer la comercialización conjunta y la capacidad productiva de las cooperativas participantes, a través del trabajo cooperativo y asociativo de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo Panificadora Las Praderas Ltda.", "Cooperativa de Trabajo La Cofradía Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Pesca Artesanal Ltda.";

Que en órdenes 5 a 24 y 58 a 63 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 41, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169002-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Municipalidad mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 50, mediante documento N° IF-2023-29220891-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 15388/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Villa Gesell (CUIT N° 30-64166951- 9), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos y equipamiento, con el objetivo de impulsar la producción y comercialización de productos alimenticios, a través del trabajo cooperativo y asociativo de las cooperativas: "Cooperativa de Trabajo Panificadora Las Praderas Ltda.", "Cooperativa de Trabajo La Cofradía Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Pesca Artesanal Ltda.", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 6990-10855/1, CBU 0140400901699001085517, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 516-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19076525-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo para Medios de Comunicación La Qilqa Limitada (CUIT 33-71433913-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21085802-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la actualización tecnológica de los portales webs del diario La Ciudad y Radio Kamikaze, de la localidad y partido de Ituzaingó, con el objetivo de actualizar y reconvertir los portales nativos, dotarlos de los últimos avances tecnológicos en software y desarrollo web;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que si se han registrado con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, que los mismos se han rendido correctamente y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987898-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-27045829-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13754/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo para Medios de Comunicación La Qilqa Limitada (CUIT 33-71433913-9), de la localidad y partido de Ituzaingó, por la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000.-), destinado a la actualización tecnológica de los portales webs del diario La Ciudad y Radio Kamikaze, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5023-50878/8, CBU 0140087801502305087885, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$1.920.000.-).- Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000.-).- Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 517-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24179354-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento

y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Fenix Limitada (CUIT N° 30-71764943-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-24881023-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias e insumos, en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, permitiendo elaborar una cantidad de prendas, conformando la rueda de compra-producción-ventas que facilite la tarea productiva;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-25232906-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25782659-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13326/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Fenix Limitada (CUIT 30- 71764943-1) de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias e insumos varios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 036469/9, CBU 1910030855003003646996, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.885.000.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL (\$ 1.115.000.-) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 518-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20971709-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia,

el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Ciclo-plast" Limitada (CUIT N° 30-71724088-6);

Que en el orden 29 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22452432-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de un molino para el reciclado de plásticos, de la localidad y partido de Tres Arroyos, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 29 a 31, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168981-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-25765349-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13116/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Ciclo-plast" Limitada (CUIT N° 30-71724088-6), de la localidad y partido de Tres Arroyos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de un molino para el reciclado de plásticos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-104-008201/0, CBU 19101042-55010400820100, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 340-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33574694-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Banco de La Nación Argentina, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos integrantes del Estado provincial; Que, en virtud de lo expresado, en fecha 9 de agosto de 2023, se suscribió un Convenio entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y del Banco de La Nación Argentina el cual luce adunado en el orden N° 5 identificado como CONVE-2023-33780187-GDEBA-SSTAYLMAMGP;

Que el objeto del citado convenio es establecer entre las partes un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección seguimiento y ejecución de la política ambiental en los edificios públicos del Banco de la Nación Argentina radicadas en la provincia de Buenos Aires con el objetivo de acompañar la incorporación de la perspectiva ambiental en las reparticiones que conduzcan a una modificación y mejora de hábitos y promuevan la incorporación de tecnologías eficientes, la gestión integral de residuos y la educación ambiental sobre el cuidado del ambiente y los bienes comunes naturales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 9 de agosto de 2023 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de La Nación Argentina el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-33780187-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-33780187-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

8b6486c40d40eba4de49d0ab7005e60979e3550ae5866850019e72e92548d5f6 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 550-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-34186820-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes al mes de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-35423793-GDEBA-SSAMMGGP;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023- 35423793-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-35423793-GDEBA-
SSAMMGGP

815a7db083ac8e93a906b5dd396d22f0bf50dc5a9c6a5da0f29bd2d0d1c9e1ca [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 435-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25133093-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Asociación Civil Lola Mora y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;
Que, por su parte, la Asociación Civil sin fines de lucro Lola Mora se dedica desde el año 1989 a la investigación, capacitación y a la propuesta de políticas en temáticas relacionadas con las mujeres y diversidades sexuales;
Que en ese marco, la Asociación Civil Lola Mora es parte en un proyecto de Cuidados Comunitarios de implementación conjunta con la Organización de Naciones Unidas - ONU Mujeres-, el cual tiene como objetivo principal contribuir en la construcción de un Sistema Integral de Cuidados en Argentina;
Que por lo expuesto, las PARTES celebraron con fecha 22 de agosto del 2023 un Convenio de Cooperación y Asistencia, obrante en orden 33;
Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia técnica para el desarrollo de

forma conjunta de actividades y/o acciones de diverso carácter destinadas al relevamiento, sistematización y fortalecimiento de experiencias comunitarias de cuidado en la provincia de Buenos Aires y al análisis y evaluación de la factibilidad para el desarrollo de políticas públicas vinculadas a sistemas de cuidados en la provincia de Buenos Aires;

Que las Partes acuerdan que las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Actas Complementarias;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde su firma, por el término de UN (1) año, prorrogable únicamente por voluntad expresa de LAS PARTES;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre la Asociación Civil Lola Mora y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-35767760-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-35767760-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

959871bf92ca823d974b4ba125711e413d dbbed9fef476975a7486b9894c954 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 444-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29508483-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Marina Mercedes Julieta GALARZA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Marina Mercedes Julieta GALARZA, a partir del 1° de agosto del año 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género en la Provincia de Buenos Aires, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1864-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia presentada por Marina Mercedes Julieta GALARZA (DNI N° 34.126.020 - Clase 1988), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1864-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 70-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27672514-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma PEREZ WALTER LEONARDO, en el marco de la Licitación Pública N° 1/21 - Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 89 del entonces Subsecretario de Administración, con fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, por el término de siete (7) meses a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la firma PEREZ WALTER LEONARDO resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 4, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1928-OC21, por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$4.497.500);

Que por Resolución N° 158 del entonces Subsecretario Administración, con fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de julio del 2022, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4115-OC21 por el importe de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$4.497.500);

Que mediante Resolución N° 115 de la Secretaría General, con fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de junio de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 59 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó la segunda Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de noviembre de 2021 y aplicables a las Órdenes de Compra Original y Prórroga;

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la Primera Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 355-4115-OC21;

Que los días 25 de febrero y 28 de julio del año 2022, según obran a órdenes N° 18 a N° 21, el proveedor solicitó la tercera y cuarta Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas, mencionadas en el párrafo precedente, y caratuladas bajo los expedientes EX-2022-5868620-GDEBA-MECGP y EX-2022-24604202-GDEBA-MECGP (tercera y cuarta respectivamente), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, como requisito previo para la prosecución del trámite, certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma PEREZ WALTER LEONARDO, emite a orden N° 13 el Informe de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios del Contrato;

Que, a orden N° 15, interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite y señalando que la variación verificada al 80 %, obtenida por aplicación de la fórmula prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se corresponde con el 12,67 % para la tercera Redeterminación de Precios y 18,40 % para la cuarta Redeterminación de Precios;

Que la Dirección de Contrataciones, detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2022 por un importe mensual de pesos novecientos cincuenta y un mil setecientos quince con veinte centavos (\$951.715,20) y a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 por un importe mensual de pesos un millón ciento veintiséis mil novecientos seis con noventa y tres centavos (\$1.126.906,93), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos once millones novecientos diecisiete mil novecientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$11.917.979,86);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos ciento seis mil novecientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$106.977,57) para la tercera Redeterminación de Precios y de pesos ciento setenta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y tres centavos (\$175.191,73) para la cuarta Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos ochocientos diecisiete mil cincuenta y siete con quince centavos (\$817.057,15), respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación;

Que, a orden N° 67, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios rubricada el 8 de agosto de 2023 por un período de seis (6) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 72 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto mientras que a orden N° 80 procede a autorizar las Solicitudes de Gastos ingresadas con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra Original N° 355-1928-OC21 y su Prórroga N° 355-4115-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 8 de agosto de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma PEREZ WALTER LEONARDO, por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, por un importe mensual de pesos ciento seis mil novecientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$106.977,57) y, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, por un importe mensual de pesos ciento setenta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y tres centavos (\$175.191,73), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos once millones novecientos diecisiete mil novecientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$11.917.979,86), lo que representa un incremento total de pesos ochocientos diecisiete mil cincuenta y siete con quince centavos (\$817.057,15) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2023-33772328-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 129-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO, el EX-2023-32633417-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual se gestiona la autorización para el traslado por vía aérea a la Provincia de San Juan para los días 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año para María Lucrecia Boni, Directora Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, Laura Alejandra Lerner, Personal de Gabinete y Manuel Gómez, Personal de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se solicita la autorización para la comisión de servicios y la excepción prevista en el artículo 11 del Decreto N° 95/18, a fin que María Lucrecia Boni, Directora Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, Laura Alejandra Lerner, Personal de Gabinete y Manuel Alejandro Gómez, Personal de Gabinete, asistan al "XXXVI Congreso Nacional de Contadurías Generales" y la "XVII Jornada Nacional de Responsables de Contrataciones Públicas";

Que el referido Congreso es organizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Hacienda y Finanzas, en colaboración con otras áreas como el Ministerio de Turismo y Cultura; en esta oportunidad bajo el Lema "Información y Control con una visión ciudadana y sustentable" el evento se desarrollará en tres sedes a lo largo del gran San Juan;

Que a orden N° 4 se acompaña la invitación debidamente cursada al evento que nos ocupa;

Que a orden N° 7 se acompaña la Resolución N° 64/23 del Organismo Provincial de Contrataciones mediante la cual se designa a María Lucrecia Boni, en el cargo de Directora Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a partir del 8 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a ordenes N° 8 y 9 se acompañan las Resolución N° 15/22 y Resolución N° 31/22 del Organismo Provincial de Contrataciones por la cuales se designa a Laura Alejandra LERNER y a Manuel Alejandro GOMEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora del Organismo Provincial de Contrataciones, a partir del 30 de septiembre de 2022, y del 5 de octubre de 2022 respectivamente, de conformidad los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que el traslado por vía aérea de funcionarios o agentes con nivel inferior a Subsecretario procede de manera excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Que por los motivos expuestos corresponde autorizar de forma excepcional el traslado por vía aérea de los funcionarios referenciados;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en forma excepcional, en los términos del artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22, el traslado por vía aérea a la provincia de San Juan con salida el día 5 de septiembre de 2023 y regreso el día 9 de septiembre del 2023, a María Lucrecia Boni, Directora Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado (DNI N° 39.429.110) a Laura Alejandra Lerner, Personal de Gabinete (D.N.I. N° 32.532.910) y Manuel Alejandro Gómez, Personal de Gabinete, (D.N.I. N° 39.243.300), a asistir al "XXXVI Congreso Nacional de Contadurías Generales" y la "XVII Jornada Nacional de Responsables de Contrataciones Públicas".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 131-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-06336264-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la celebración de un convenio de pasantías educativas con el objeto de incorporar alumnos/as regulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que realicen prácticas complementarias a su formación académica, en un número máximo de diez (10) de conformidad con los artículos 5º y 6º del Decreto N° 287/07;

Que, asimismo, acuerdan que el objeto esencial de la pasantía educativa es asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida, que será desarrollada en las instalaciones del Organismo Provincial de Contrataciones, sito en calle 7 N° 1076 piso 11, de la ciudad de La Plata;

Que, en ese sentido, las partes establecen que los pasantes educativos percibirán una asignación estímulo, de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000,00), el cual podrá ser modificado por el Organismo Provincial de Contrataciones, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en un (1) año, pudiendo ser renovado por tres (3) años más, salvo denuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por un error material involuntario a través de la Resolución N° 80/23 del Organismo Provincial de Contrataciones se procedió a aprobar un convenio erróneo, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto la citada resolución;

Que, asimismo, a través de la intervención de orden 53, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa la correcta imputación presupuestaria con la que se afrontará el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1314/22, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 80/23 del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Organismo Provincial de Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que como CONVE-2023-34379994-GDEBA-OPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.07 - Categoría de Programa: Prg 1 - Ac 7 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - UG - 999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6- Subparcial 5 - UE 614 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

CONVE-2023-34379994-GDEBA-
OPCGP

6930f318c4ce2d641a4829ba7f5e2d9f0363d1c3d6b0a85ee16c89828ae9a369 Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 3815-IOMA-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-26054312-GDEBA-DGIIOMA, iniciado por Mariana Claudia BADO, caratulado: "BADO MARIANA CLAUDIA USO INDEBIDO DE BONOS CONTRA EL DR. GONZALEZ R.", según las previsiones dispuestas por el Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987), y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados con motivo de la denuncia efectuada por la afiliada Mariana Claudia BADO, a raíz de los reintegros otorgados y cuyos trámites son agregados a orden 3 página 3, en la cual expone que consultado su histórico de consumo de bonos desconoce la atención de varios profesionales, entre ellos el doctor Ricardo GONZALEZ;

Que según surge de la página 4 del orden 3 se registran tres bonos emitidos a solicitud de dicho profesional correspondiente a consultas de fecha 27-04-2018 (N° de bono 2909043610), 24-05-2018 (N° de bono 2942574710) y 16-07-2018 (N° de bono 3009007810);

Que en la página 5 del orden 3 se informa que el doctor Ricardo GONZALEZ (M.P. 112.452) reviste adhesión a través de la Agrupación Médica Platense en las especialidades Clínica Médica y Medicina General, con categoría Básica, y en página 75 del mismo orden, se informa que el mismo registra domicilio en calle 132 N° 670 de La Plata;

Que en la página 7 del orden 3, se agrega facturación presentada por el profesional donde se factura en el renglón 7° el bono 3009007810 correspondiente a la afiliada Mariana Claudia BADO quien ha desconocido su uso;

Que a tenor de la facturación aportada prestan declaración testimonial las afiliadas Andrea Fernanda MARENZI en las páginas 46 a 48 del orden 3, Delia Raquel AVILA FERNANDEZ en las páginas 49 a 51 orden 3, Paola Andrea PAOLUCCI en las páginas 52 a 54 del orden 3 y Paola Beatriz CHENA en páginas 55 a 57 del orden 3, resultando dichos testimonios que las tres últimas afiliadas han manifestado no conocer ni haberse atendido con el doctor Ricardo GONZALEZ;

Que no obstante lo declarado por las afiliadas Delia Raquel AVILA FERNANDEZ, Paola Andrea PAOLUCCI y Paola Beatriz CHENA, el doctor Ricardo GONZALEZ facturó consultas para dichas afiliadas en la página 7 del orden 3, renglones 12°, 9° y 1°, respectivamente;

Que en la página 63 del orden 3 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria señalando presuntas irregularidades en la facturación dado el desconocimiento de la prestación que surge de los testimonios de las tres afiliadas consignadas ut supra;

Que analizado lo actuado surge que el doctor Ricardo GONZALEZ (M.P. 112.452), incurrió en la comisión de las faltas establecidas en el Artículo 7° inciso h) punto 4) apartados b) y c) del Decreto Reglamentario 593/22;

Que consecuentemente con ello, y de acuerdo a la facultad prevista en el Artículo 8 inciso d) de la Ley N° 6982 y 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 593/22, el Presidente de IOMA, mediante RESO-2022-2067-GDEBA-IOMA, ordena la instrucción de sumario designando Instructora Sumariante a la doctora Fabiana Andrea ETULAIN;

Que a través de RESO-2022-3819-GDEBA-DGIIOMA, se designó en su reemplazo como Instructora Sumariante a la doctora Analía Edith HONIG, para la prosecución del mismo hasta su finalización;

Que a orden 7 la Instrucción designada oportunamente dictó auto de imputación contra el doctor Ricardo GONZALEZ (M.P. 112.452), de La Plata;

Que a orden 8 luce Cédula de Notificación, cursada con fecha 9-12-2022, a través de la cual se notificó el auto de imputación al profesional mencionado;

Que a orden 9 luce presentación a modo de descargo por parte del profesional imputado, realizada con fecha 21-09-2022;

Que a orden 10 la instrucción resolvió no hacer lugar a la prueba informativa ofrecida y dar vista al imputado para que alegue, siendo notificado en tal sentido con fecha 17-10-22, conforme orden 11;

Que de lo informado a Orden 55, surge que no ha ingresado documentación alguna tras la notificación de orden 11;

Que a orden 56 la instrucción resuelve dar por concluida la etapa probatoria, y brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, a través de la cédula de notificación obrante a orden 33;

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a orden 57 el cierre del sumario y la confección del informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a orden 64 que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al Artículo 7° inciso h), punto 4, apartados b) y c) -facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- y realizar cualquier acto irregular por el que se ocasione o se intente causar perjuicio a IOMA o que permita obtener beneficios indebidos en favor de prestadores, afiliados/as y/o terceras personas o entidades, sea utilizando nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos o influencias, abuso de confianza o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño- del Decreto Reglamentario N° 593/22, por lo que correspondería ponderar la sanción aplicable al doctor Ricardo GONZALEZ (M.P. 112.452), de la ciudad de La Plata, en función de las irregularidades cometidas;

Que el Directorio, en su reunión del día 10 de Marzo de 2023, según consta en Acta N° 10, resolvió sancionar al doctor Ricardo GONZALEZ, M.P. N° 112.452, de la localidad de La Plata, adherido al IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, con interrupción contractual por el término de veinticuatro (24) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);
Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Ricardo GONZALEZ, M.P. N° 112.452, de la localidad de La Plata, adherido al IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, con interrupción contractual por el término de veinticuatro (24) meses en su relación con el IOMA, descontándose del mismo el término de noventa (90) días ya cumplidos por el profesional en el marco de la suspensión preventiva oportunamente dictada, ello en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2646-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23815548-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización de la primera edición del "Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires" (FICPBA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-20907124-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta de la primera edición del "Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires" (FICPBA);

Que mediante NO-2023-23147611-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que se propone como un festival de y para todos y todas donde convivirán todas las miradas, todos los puntos de vista y donde habrá lugar para sentirse parte de una misma comunidad, resaltando a la diversidad como elemento distintivo de la identidad bonaerense;

Que abrirá su convocatoria para todas aquellas películas producidas entre el año 2019 y el año 2023, sin límite en cuanto a la duración ni en cuanto al idioma original;

Que deberán ser películas que hagan foco en los conceptos de Identidad y Diversidad, la inscripción será gratuita y deberá ser realizada por los productores y las productoras, y los realizadores y las realizadoras que posean los derechos sobre la obra;

Que el FICPBA contará con una Selección Oficial en Competencia, que tendrá las siguientes cinco (5) categorías: Competencia Internacional de Largometrajes de Ficción, Competencia Internacional de Largometrajes de Documental, Competencia Internacional de Cortometrajes de Ficción, Documental y/o Animación, Ventana Bonaerense de Largometrajes (para Largometrajes de Ficción y Documental) y Maratón de Cortos Ventana Bonaerense (para cortometrajes de Ficción, Documental y Animación);

Que por otro lado, la Selección Oficial Fuera de Competencia tendrá cuatro (4) categorías: Panorama Internacional, Panorama Argentino, Mujeres y disidencias, FICPBITA para infancias;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -

modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución de la primera edición del "Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires" (FICPBA), a desarrollarse del 2 al 10 de septiembre de 2023 en la ciudad de La Plata, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los fundamentos y objetivos generales detallados en el anexo I identificado como IF-2023-20904649-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Reglamento que regirán la convocatoria de la primera edición del "Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires" (FICPBA) aprobado y autorizado en el artículo precedente, que como Anexo II identificado como IF-2023-20902866-GDEBA-SSICEICICULGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la primera edición del "Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires" (FICPBA) aprobado y autorizado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2023-20904649-GDEBA-SSICEICICULGP	55a9e0fb116c9c406dde2f8861d0ced1c92fb31d763f911e2b17d003a1a9be76	Ver
IF-2023-20902866-GDEBA-SSICEICICULGP	997e6f378f49d5e417397115a9229beaee5171212cde505e3dc1261942d7e031	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 438-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-39212929-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lucrecia Luján ROMERO en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicita la designación de Lucrecia Luján ROMERO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que, por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración

intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Lucrecia Luján ROMERO (D.N.I. N° 27.812.095 - Clase 1979), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-33300993-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 11776-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO EL EXPTE. N° 2023-19066115-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 30/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES - RENOVACIÓN DE FACHADAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio MANTENIMIENTO a justipreciado el gasto a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$75.575.594,29) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES - RENOVACION DE FACHADAS, Desguace y retiro de caldera; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES - RENOVACIÓN DE FACHADAS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 07/09/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: : Fijar como fecha, horario y lugar para el DÍA DE VISITA al día 04/09/2023, en el horario de 08 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31, 2do piso, CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5 : Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES - RENOVACIÓN DE FACHADAS.

ARTÍCULO 8: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

- 1- ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
- 2- Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477, 3-
- 3- Arq. De Angelis Cecilia Le. 0000657007.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1063-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO que EX-2023-34147542-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39-2023 para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (RENGLONES DESIERTOS Y/O RECHAZADOS) para el servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$29.395.900,00).-conforme surge del SIPACH N° 631452.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. MARÍA ROSA BAY, FARM. GONZALEZ GLADYS, FARM. MASSA ANDREA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	29.395.900,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 5 de SEPTIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1425-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GAMMAGLOBULINA ENDOVENOSA HUMANA solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$18.250.000.-) conforme surge del Sipach NRO 631.244

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 77/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$18.250.000.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1428-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de LIMPIEZA DE AREAS CRÍTICAS solicitado por el DEPARTAMENTO de RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO de RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$44.364.000.-) conforme surge del Sipach NRO 630.759

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 76/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 76/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. VISITA TÉCNICA 01 de Septiembre del 2023 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICIÓN 12- JURIDICIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$44.364.000.-). EJERCICIO 2023.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1432-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Descartables solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 (\$4.639.135,74) conforme surge del Sipach NRO 628.950.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 78/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 78/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$380.000.-) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$4.160.036,74.-) - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$99.099.-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1125-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO EI EXPTE. N° 2023-23456150-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023, tendiente a la contratación de Angioplastias con destino al servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$44.108.620,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Angioplastias con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de Angioplastias, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° Ley 13.981/09 inc. b y f Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin, (leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla, (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa, (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali, (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud, (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay, (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali, (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa, (leg. N° 633924),

ARTÍCULO 8°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández, (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí, (leg. N° 673103), Claudia Edelmirra Villamayor, (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti, (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana María, (leg. N° 270879), Emilce Carrizo, (leg. N° 330776) y Molina Lorena, (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1128-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO: El expte. N° 2023-29310800-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 23/2023, tendiente a la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática con destino al Servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Sesenta y un millones siete mil (\$61.007.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 04/09/2023 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/09/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.6.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 601-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-32109279-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 55/2023, tendiente a la Adquisición de Insumos Varios, solicitadas por el Sector de Depósito General, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones setecientos tres mil quinientos con 00/100 (\$17.703.500,00), y que mediante la solicitud N° 629048 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Díez Matías legajo N° 66-070145-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334- 00- Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00-911362-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00- Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00- Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00- Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: N° 00- 290546-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Insumos Varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 55/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos Varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 55-61.....\$1.566.000,00
Total Importe Pesos un millón quinientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$1.566.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$225.000,00
Total Importe Pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$225.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp.....Reng. 85.....\$ 140.000,00
Total Importe Pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 56-57-81..... \$154.000,00
Total Importe Pesos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$154.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp.....Reng. 67..... \$60.000,00
Total Importe Pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00)

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp.....Reng. 80..... \$6.000,00
Total Importe Pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng. 54-74..... \$211.000,00
Total Importe Pesos doscientos once mil con 00/100 (\$211.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 2 a 39-42 a 53-58 a 60-62 a 66-68 a 73-75 a 78-82 a 84-86 a 90-92 a 107..... \$14.677.100,00
Total Importe Pesos catorce millones seiscientos setenta y siete mil cien con 00/100 (\$ 14.677.100,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 40-41.....\$244.400,00 Total Importe Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$244.400,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 79-91.....\$420.000,00
Total Importe Pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00)

Total Importe de la LICITACIÓN en Pesos Diecisiete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$17.703.500,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594- 00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00- 289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N°00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N°00-606825-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N°00-912832-00, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: N° 00-290546-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 635-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-42648981-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 52/23, tendiente a la Contratación del servicio de Mantenimiento de Aires acondicionados ROOF TOP, solicitados por el sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 01 de Septiembre de 2023 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 05 de Septiembre de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), y que mediante la solicitud N° 600826 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo: N° 00-304461-00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo: N°00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo: N°00-631794-00
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del Servicio de mantenimiento de Aires Acondicionados Roof Top, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 52/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 a 25.....\$3.750.000,00

Total Importe Pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00)

Total Importe de la contratación pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta contratación para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo: N° 00-304461-00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo: N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo: N° 00-631794-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 683-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO: El EX-2023-25014586-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramita Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con provisión de materiales, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el monto estimado de la contratación ascendió a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.329.760,00).

Que se ha elaborado en la Oficina de Compras el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición que se trata.

Que atento lo descripto en el considerando precedente correspondió realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019 y la DISPO-2023-523-GDEBA-HIGAEPMSALGP y su rectificativa DISPO-2023-529-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Que se realizó el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 10/2023 con fecha el día 3 de Agosto de 2.023, a las 10:00 hs.

Que no se presentaron ofertas para la Licitación Privada N° 10/2023.

Que en virtud de lo expresado en el Considerando precedente, corresponde declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 10/2023, y realizar un segundo llamado.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Mantenimiento, la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO
LE CONFIERE POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el Primer llamado a Licitación Privada N° 10/2023 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Autorizar un Segundo llamado para la Licitación Privada N° 10/2023, mediante el cual se tramita la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con provisión de materiales, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, el día 08 de Septiembre de 2.023, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°: Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar en Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui, el día 05 de Septiembre de 2.023 en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 5°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente

imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 4, Ppa 6, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.329.760,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 721-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-19545015-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 142/23, para la contratación de "Servicio de colocación y provisión de cañerías de agua fría", por el período que abarca desde 1/9/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$16.680.250,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de colocación y provisión de cañerías de agua fría" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 142/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6/9/23 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado, confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, los sitios a colocar las cañerías de agua, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 4/9/23 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Rodríguez Gisela y Pereira Rodrigo. Designese como suplentes de los mismos a Cañetes Paula y Amaya Héctor.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 9.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 515-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-25305382-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (IAN) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 32 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de Septiembre del 2023 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compras que conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$82.999.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (IAN) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (IAN) por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de Septiembre de 2023. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 04 de Septiembre de 2023. a las 11:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$82.999.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

Inciso 3- Partida Principal 4 Subprincipal 6 = \$82.999.000,00

Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (IAN) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-117005-02, Resolución N° 2402, de fecha 21 de diciembre de 2022

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Angélica Del Valle Castillo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$339.149,68 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2350-99595-01 -Resoluciones N° 964876 del 05/01/2022 y N° 2402 del 21/12/2022, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación".

RESOLUCIÓN N° 2402

VISTO, el expediente N° 2350-1170505/02, correspondiente a CASTILLO ANGELICA DEL VALLE, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 964876 de fecha 05 de ENERO de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, no se consignó correctamente el nombre y apellido de la causante de autos:

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, dejando constancia que el nombre y apellido correcto es CASTILLO ANGELICA DEL VALLE.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas. Notificaciones Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340172-15 la Resolución N° 015.536 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.536

VISTO el expediente N° 21557-340172-15 por el cual Maria Elena COSTERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se, presenta Nicolás Martin FLORES solicitando el beneficio pensionario, en carácter, de hijo mayor incapacitado del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 945729 de fecha 17 de marzo de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Maria Elena COSTERA con documento DNI N° 16.678.334 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir de noviembre de 2015 hasta el 23 de enero de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nicolás Martin FLORES, con documento DNI N° 32 533.442.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 3, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38843-94 la Resolución N° 014.664 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.664

VISTO, el expediente N° 2918-38843-94 correspondiente a Cutropia Mario en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo el titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/06/2014 al 30/03/09;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Cutropia Mario el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 \$969.847,12, por haberes indebidamente abonados al titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reintegro/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245666-13 la Resolución N° 14667 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.667

VISTO, el expediente N° 21557-245666-13, correspondiente a "Fariña, Alicia Haydee, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012336 de fecha 31 de mayo de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20;

Que la Sra. Fariña, Alicia Haydee fallece con fecha 08/3/23.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Fariña, Alicia Haydee, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°012336 de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 14/100 \$687.508,14 por un error en la codificación del cargo entre el 01/01/13 al 30/07/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Fariña, Alicia Haydee bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-22861-86 la Resolución N° 14.650 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.650

VISTO, el expediente N° 2803-22861/86 correspondiente a HECTOR RAUL GANDARA, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a ELINA ELVIRA PENDAS IRAGUA, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 957.236 de 15 de septiembre de 2021, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. PENDAS IRAGUA, en

base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Clase 7 Jerárquico desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos y al 53 % de Operador Principal de 1ra. (Tiempo Medio) 3 hs. desempeñado en E.N.T.E.L. Surge de lo actuado, que habiéndose producido el fallecimiento del Sr. GANDARA, se verifica que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria previsional con posterioridad.

Que habiendo tomado intervención el área Gestión y Recupero de Deudas a fs. 130, se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37).

Siendo que a fojas 132, la solicitante asume la autoría, se dicta el acto administrativo N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, por el cual se dispone declarar legítimo dicho cargo deudor, como asimismo, se dispone la afectación del 20 % de los haberes a percibir por la beneficiaria, a fin de cancelar dicha deuda.

En fecha 30/06/2022, se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, sin que haya podido notificarse dicho acto, en consecuencia, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el acto de imposición de deuda y proceder a declarar legítimo la deuda de marras.

Se deja constancia, según lo informado a fs. 145, que no ha llegado a afectarse el haber de la Sra. PENDAS IRAGUA, como tampoco se han sido iniciados procesos sucesorios a nombre de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 989.173 del 31 de agosto de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de HECTOR RAUL GANDARA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$81.533,37), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente deberá tomar intervención el Dpto. Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255664-13 la Resolución N° 015.535 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.535

VISTO el expediente N° 21557-255664-13 por el cual Graciela Raquel MONFARDINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CRIVARCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 975337 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Raquel MONFARDINI con documento DNI N°13.362.619. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Maestra de Grado - EPC. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el 8 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CRIVARCO, con documento DNI N° 12.759.886.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de mayo de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura

y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado - EPC, desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 24 años.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-78487-76 la Resolución N° 946.502 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.502

VISTO, el expediente N° 2918-78487-76, correspondiente a REDONDO OSVALDO JOSE en el cual resulta un cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203811 de fecha 21 de Febrero de 1977, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor REDONDO Osvaldo José, a partir del día 11/06/1976 día siguiente al que dejó de percibir haberes con motivo de su cese en el servicio;

Que por Resolución N° 667055 de fecha 29 de Abril de 2009, se acordó el beneficio de Pensión al Sr REDONDO Osvaldo José a partir del 02/10/2007 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de categoría 19-48 hs Subjefe de Departamento, con 27 años de antigüedad desempeñado por la Sra Saravla Dells Olga en el Ministerio de Economía,

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se produce el fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José;

Que la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O., en carácter de únicos herederos universales del Sr. REDONDO Osvaldo José asumen la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, en virtud del Oficio Judicial y la manifestación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

Que habida cuenta se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr REDONDO Marcelo O lo cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O con posterioridad al fallecimiento del Sr. REDONDO Osvaldo José que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31).

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. REDONDO Derlis G. y el Sr. REDONDO Marcelo O para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS (\$27.396,31). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-419248-17 la Resolución N° 015.534 de fecha 09 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.534

VISTO el expediente N° 21557-419248-17 por el cual Viviana Lucia STABEL HANSEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legares.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Lucia STABEL HANSEN con documento DNI N° 5.612 056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora de EM-45 hs con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EM-45 hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de ratificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 854.603 de fecha 13 de diciembre de 2016.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda Torres a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 854.603

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16 correspondiente a TORRES NELLY AMANDA, D.N.I. 12.188.067 en el cual tramita reconocimientos de servicios en calidad de contratada;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. TORRES NELLY AMANDA solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que con la documentación acompañada en autos queda debidamente acreditado el desempeño de los servicios en el Ministerio de Economía, cuyo reconocimiento se solicita, así luce certificación emitida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. a fs. 4/5, en la modalidad de Contratado;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en calidad de contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, los intereses correspondientes son conforme Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2, 4, 19, 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer los Servicios desempeñados por al Sra. TORRES NELLY AMANDA como Personal Contratado en el Ministerio de Economía, por el periodo comprendido desde el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratada en el Ministerio de Economía, por el periodo descrito precedentemente, que asciende a la suma de \$11.960,72 y \$11.040,66 respectivamente, conforme a los art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y Memorando de la DPP y R de fecha 30/6/15.

ARTÍCULO 3º: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en eUtrt:2) de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de 'Recaudación y Fiscalización -Recurso Ente Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353867-16 la Resolución N° 888.148 de fecha 11 de abril de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Nelly Amanda TORRES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$6.360,72 (pesos seis mil trescientos sesenta con 72/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-353867-16 -Resoluciones N° 854603 del 13/12/2016 y N° 888148 del 11/04/2018, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 888.148

VISTO, el expediente N° 21557-353867-16, por el que se tramita el pedido de reconocimiento de servicios efectuado por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 854603 de fecha 16/07/2017, por la cual reconoció los servicios prestados como Personal contratado en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en el periodo comprendido entre el 04/07/1978 hasta el 30/12/1978;

Que mediante el artículo 2º de la Resolución N° 854603 declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período indicado en el considerando precedente, el que asciende a la suma de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100), conforme artículos 2, 4, 19, y 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3º de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 4º);

Que conforme constancia de fojas 21 el solicitante se notificó y a fs. 22, procede a formular propuesta de pago;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. TORRES NELLY AMANDA, DNI 12.188.067, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de aportes personales no efectuados, conforme a lo establecido en la Resolución N° 854603 de fecha 13/12/2016.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el depósito de 14 (catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$800 (pesos ochocientos) y una última cuota de \$760,81 (pesos setecientos sesenta con 81/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$11.960,72 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o

transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar: Notificar al interesado. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Área Título Ejecutivo.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1- Expediente N° 21557-491099-19 FRANCO, JULIAN MARTIN, DNI 14.308.183, Número de Inhibición 0003334/4, fecha 04/05/23. Resolución N° 2989, fecha 02/12/2019, monto \$277.879,01.

2- Expediente N° 21557-217055-12 CHIANELLI, OSCAR ANTONIO, DNI 8.339.691, Número de Inhibición 0003045/3, fecha 18/04/23 Resolución N° 810.690 fecha 15/04/2015, monto \$67.313,60.

3- Expediente N° 21557-180979-11 ABETE, ANA MARIA, DNI 47.744.118, Número de Inhibición 0001681/1, fecha 10/02/23 Resolución N° 893531 fecha 03/07/2015, monto \$150.880,14.

4- Expediente N° 2350-77744-00 ARGOITIA CONTRERAS, DAVID RODRIGO NICANOR, DNI 31.823.455, Número de Inhibición 0002762/8, fecha 11/04/23. Resolución N° 784134, fecha 26/02/2014, monto \$4.861,29.

5- Expediente N° 21557-141506-09 SAINZ, AURORA DNI 3.864.811, Número de Inhibición 0001683/9, fecha 10/02/23 Resolución N° 937752 fecha 22/07/23 monto \$94.816,42.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 7115**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N°972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100

(\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO 2022-5139 GDEBA.IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Alejandra Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544715-21 la Resolución N° 015.917 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.917

VISTO el expediente N° 21557-544715-21 por el cual Eduardo Humberto ANDINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Amalia Emilia PEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de su hija;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Humberto ANDINO, con documento DNI N° 11.151.348 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico- Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2019 hasta el 11 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Emilia PEREZ, con documento DNI N° 18.312.789 y a Luz Denise ANDINO con documento DNI N° 45.422.859-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de mayo de 2021 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (Artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452042-18 La Resolución N° 7323 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7323

VISTO, el expediente N° 21557-452042-18 iniciado por Carlos Marcelo TOLEDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario

Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;
Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;
Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";
Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, sen/icio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;
Que en este entendimiento, a fojas 14 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,50 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que a fojas 18/19 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3661;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Carlos Marcelo TOLEDO como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 58/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,58 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 Memorando N° 4/18 de este Instituto y Resolución N° 8/18.-
ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación conforme el Memorando N° 4/18, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz NQ 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470639/18 La Resolución N° 016.000 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 016.000

VISTO el expediente N° 21557-470639/18 por el cual Silvia Isabel VALVASONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Miguel Alberto OLMEDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Isabel VALVASONI, con documento DNI N° 17.295.984, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 44 % de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 2 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto OLMEDO, con documento DNI N° 24.477.382; a Camila Agustina OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 43.862.646 ; y a Nahíara Sol OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 45.128.072.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 59% de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-214428-12 la Resolución N° 014.244 de fecha 12 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 14.244

VISTO el expediente N° 21557-214428-12 por el cual Alicia Noemi RESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Ricardo Tomas BONAIVIRI solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Noemi RESA, con documento DNI N°12.726.368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 2 de marzo de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Tomas BONAIVIRI, con documento DNI N° 11.312.422 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1. y al 26% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-525121-20 la Resolución N° 016.001 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.001

VISTO el expediente N° 21557-525121-20 por el cual Ricardo Daniel CASABURI solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se dicta la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021, por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez al Sr Ricardo Daniel CASABURI, la cual no pudo ser notificada porque se produce el fallecimiento del mismo, por lo cual corresponde revocar dicha resolución y reconocer el derecho que le correspondía al titular de autos;

Que, posteriormente se presenta Brenda CASABURI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Daniel CASABURI, con documento DNI N° 16.605.836 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Brenda CASABURI, con documento DNI N° 40.456.944.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de abril de 2021 en base al 53 % a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. RESERVAR la cuota parte Noemí maría SALAZAR VILCHEZ, hasta tanto se cumplimente lo solicitado por el Fiscal de Estado y se expida en forma definitiva sobre el derecho pensionario solicitado y el subsidio por fallecimiento.-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531638-20 la Resolución N° 015792 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.792

VISTO el expediente N° 21557-531638-20 por el cual Norma Mabel DE FEDERICO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Raúl Atilio CORRO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Mabel DE FEDERICO, con documento DNI N° 11.738.117, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Técnico Categoría 13 - 48hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2020 y hasta el 9 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Atilio CORRO, con documento DNI N° 8.585.657.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379057/16 la Resolución N° 015789 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.789

VISTO el expediente N° 21557-379057/16 por el cual Guillermo Roque FRAYDEARENA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, con posterioridad al deseso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Guillermo Roque FRAYDEARENA, con documento DNI N° 12.097.154, le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ayacucho, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478764-18 la Resolución N° 016.033 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.033

VISTO el expediente N° 21557-478764-18 por el cual Noemi LACORTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Alfredo CASCIO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80

(T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi LACORTE, con documento DNI N° 12.267.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo CASCIO, con documento DNI N° 14.762.382.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2021 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-61499/07 la resolución N° 997.111 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 997.111

VISTO, el Expediente N° 21557-61499/07 correspondiente a HUGO RICARDO RODRIGUEZ, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta HUGO RICARDO RODRIGUEZ solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/06/2008 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 hs. Modulo Media Desf. 1 con 20 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que asimismo, el titular acompaña servicios del ámbito nacional con invocación de la Ley 14.236, por lo que computados los mismos se desplaza el rol de caja otorgante.

Que en fecha 12/08/2017 se produce el fallecimiento del causante, y por expediente 21557-417144/17 se presenta FRANCISCA RUIZ DIAZ, quien solicita beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite.

Que a fs. 88, la Sra. RUIZ DIAZ, renuncia expresamente a la consideración de los servicios de extraña jurisdicción y se dicta la Resolución N° 925.056 de fecha 26 de septiembre de 2019, que recepta dicha renuncia, reconoce el derecho al beneficio jubilatorio del fallecido y acuerda pensión. Como asimismo, se dispone la confección del respectivo cargo deudor desde la fecha del alta transitoria y hasta el deceso del causante.

Que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86).

Que asimismo, oportunamente, se dispuso la afectación de los haberes de pasividad de la beneficiaria, a fin de cancelar la deuda por licencia por enfermedad del causante. La cual se encuentra cancelada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la afectación del haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, realizada a fojas 121, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que deuda por licencia por enfermedad se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86) por haberes indebidamente por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, percibidos por HUGO RICARDO RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3: Intimar a los derechohabientes de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º : Registrar .Pasas las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda . Oportunamente archivar.

Sector y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-511750-19 La Resolución N.º 015974 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 15.974

VISTO el expediente N.º 21557-511750-19 por el cual Manuel Obdulio SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N.º 983.019 de fecha 20 de julio de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Manuel Obdulio SILVA, con documento DNI N.º 13.419.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Dirección Escala 733 con 33 años de antigüedad, desempeñados en FERROBAIRES, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-107390-08 la resolución N.º 015.978 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N.º 015.978

VISTO el expediente N.º 21557-107390-08 por el cual Ana María SPANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María SPANO, con documento DNI N° 5.632.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora, EMT, Rural I, al 27 % de Preceptora. EMT, Rural I, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % de Preceptora, EMT, con 29 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1 - EXPEDIENTE N° 2350-76557-00 TRENTINI, MARTA ALICIA DNI 33.369.941 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002795/9 FECHA 22/12/20 RESOLUCIÓN N° 866321 FECHA 24/05/2017, MONTO \$5.304,51.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

ago. 30 v. sep. 5

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/08/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de los arts. 20, 98 y ccs. de la ley 5.109, lo normado por la ley 11.700, el decreto 567/23 de convocatoria a elecciones y lo resuelto por esta Junta Electoral con fecha 4 de agosto del corriente año, por la cual se dispuso el comienzo de la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de esta Junta Electoral del 4 de agosto del corriente año se estableció como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros en la provincia de Buenos Aires el 21 de agosto del 2023.

Que en virtud de la programación dispuesta para esa fecha a partir de las 9:45 horas, en las dependencias del Hipódromo de la ciudad de La Plata y con la presencia de los fiscales acreditados de diversas fuerzas políticas, se escrutaron dos mil ciento veintisiete (2.127) mesas, incluyendo las respectivas tareas de recinto y apertura de urnas, comenzando por la sección Capital y concluyendo con la sección Séptima, finalizando el mismo el 22 de agosto a las 13 horas, no quedando mesas por escrutar en el recinto.

Que, en razón de lo expresado, corresponde dictar la presente resolución.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1º.- Aprobar las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires correspondiente a las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas del 13 de agosto del 2023, que se encuentran agregadas a la presente, por total provincia, sección electoral y orden alfabético en los distritos electorales.

2º.- Regístrese. Notifíquese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

ACTAS ca533b77c76bdea37b5fdf02a0b7c7b4ebdaefc0fccce02fc0ce9e0423b25d6b

Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/23 Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, Partido de Merlo.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, partido de Merlo, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es \$3.104.969.008,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ocho con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$31.050.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta Mil con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 7 Bis/2023

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 04/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 161/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza en la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$236.466 (Son Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 4923/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Cubiertas para Equipos Viales.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2023 y hasta el día once (11) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintitres con 68/100 (\$21.985.523,68).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día doce (12) de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-3487/2023.

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 3/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Segundo Llamado para la realización de la Obra denominada Colectora Mariano Moreno.

Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 (\$297.180.380,92).

Apertura: Jueves 14 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco Nº 150.

Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$297.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco Nº 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-903/2023.

ago. 28 v. ago. 30

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 257-0427-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0427-LPU23. Objeto: Adquisición de una (1) Excavadora Hidráulica de Ruedas de Goma y una (1) Excavadora Hidráulica de Oruga, para el Mantenimiento y la Limpieza de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 05 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2023-162-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2023-17175456-GDEBA-GACFVRC.

ago. 28 v. ago. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 11/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Obra Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote localidad de Agote - partido de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 3 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La provisión del sistema de abastecimiento (captación, conducción, almacenamiento y distribución) de agua potable en la localidad de Agote, la solución adoptada plantea la captación, por medio de dos (2) pozos, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (Hº Aº) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento; y por último la distribución por medio de conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros. El área a servir tiene una superficie total de 326 has. aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$968.963.231,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-05614342-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0436-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Metformina para producción de Comprimidos en el marco del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA).

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil (\$282.720.000,00). Resolución RESO-2023-778-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/08/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 12 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Decreto N° 59/19

Expediente: EX-2023-07273512-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ago. 29 v. ago. 30

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0656-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas ubicados en Inmuebles del Ministerio Público para el Año 2024. Los interesados podrán

obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web licitaciones. Departamento de Contrataciones. Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 19/09/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$116.238.409,20

Resolución de autorización del llamado N° 1084/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA.-818/23.

ago. 29 v. ago. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 2

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada N° 2 del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Entrega de sobres: Viernes 1° de septiembre del 2023 hasta las 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 1° de septiembre a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: 1° de septiembre 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería de Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 26 de septiembre del corriente año.

Contactos: Telf. del Consejo Escolar 02255-462443 de 8 a 16 hs. Mail: ce125@abc.gob.ar, navellaneda2@abc.gob.ar.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-5390-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-5390-2023, para la ejecución de la obra Etapa 1 Parque César Milstein, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 84/100 Centavos (\$58.377.838,84.-) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 83/100 Centavos (\$58.377,83).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de contratación: igual o superior \$98.068.139,10.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/23 llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 24.

Presupuesto oficial: \$11.766.911,35.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 23/08/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/09/23 a las 9:00 en calle 122 entre 80 y 81 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/23 llevada a cabo para la Obra: Lotes con Servicios - Barrio de Viviendas Parque Sur-Berisso.

Presupuesto oficial: \$734.955.824,25.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Adquisición del pliego: A partir del 23/08/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/09/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en Avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Coronel Rosales.

Fecha de apertura: 15/9/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$93.228,58.-

El pliego se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expediente N° S-112/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.

Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$50.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 4 de septiembre de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2500/2023.

Expediente N° MCS-644/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 32/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.

Presupuesto oficial: \$620.950.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 4 de septiembre de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2469/2023.

Expediente N° MCS-86/2023 -Tomos MCS-16, 17 y 34/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Servicios de Hotelería Final Torneos Bonaerenses 2023.

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$36.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2428/2023.

Expediente N° MCS-8286/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Mini Bus.

Fecha apertura: 5 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10.190.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2998/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Estapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 18 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10414/INT/2022.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.512.- (Son Pesos Nueve Mil Quinientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5050/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 206/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Vuelo en Helicóptero.

Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$15.216.- (Son Pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6033/INT/2023.

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 234/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación en Centro de Zoonosis (Trabajos de Herrería en Sector Jaulas) calle Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.255.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2356/INT/2023.

ago. 29 v. sep. 4

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 13/2023
Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Rectifíquese la publicación de la Licitación Pública Nacional 13/2023 para la Pavimentación de Arterias Urbanas en la Localidad de Vedia = Avenida Mitre y Calle Chubut.

Donde dice: fecha de apertura 9 de septiembre 2023, debe decir: fecha de apertura 7 de septiembre 2023.

Presupuesto oficial total \$166.460.000.00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 6/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$130.000.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2023. Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 562/2023.

Expte. N° 4064-4159/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023 para Construcción de Dos Canchas de Pádel.

Presupuesto oficial: \$33.732.777,62.

Mes base: Agosto 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 31 de agosto de 2023 hasta el día 17 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3045/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Botines.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.890.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2806/2023.

Expediente municipal: N° 832/2023.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/2023, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales, Refuerzo por 3 Meses. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de septiembre del 2023 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$44.439.491,00

Valor del pliego: \$48.883,44

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 11 de septiembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9311/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 para el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas para la obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en la Localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos (\$54.541,59), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública Local.

Decreto N° 1280-2023.

Expediente N° 4107-1823/23.

ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 88/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/23 por segunda vez, para la contratación de la Obra Reemplazo de Techo e Impermeabilización de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$31.944.831,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.945,00

Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2323-2023.

ago. 29 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.298

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 25/08/2023 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 12/09/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

ago. 29 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.306

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.306. Objeto: Ampliación de la Solución Anti Denegación de Servicio (DDOS).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$39.447.-

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.788.

ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23

Modificataria

Prórroga

POR 3 DÍAS - Circular Modificataria. Prorrogar la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 con modalidad de Orden de Compra Abierta tendiente la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, que fuera fijada en la Resolución N° RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP, para el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC). Resolución RESO-2023-5429-GDEBA-MSALGP de fecha 26 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 11 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP.

ago. 30 v. sep. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: *"Estimados, realizamos las siguientes consultas: Confirmar si el plazo de entrega para oftalmología ítems 448 al 450, 877 al 879, 1277 al 1279 es de 120 días corridos. Si deberá realizarse una entrega parcial antes de ese plazo Si la forma de pago es de 30 días a partir de la presentación de la factura. Si admiten facturas parciales con cada entrega Cuál es el monto mínimo de oferta para constituir garantía de mantenimiento de oferta"*

Respuesta 1: - Los plazos de entregas para los ítems consultados serán según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Hay diferentes plazos de entrega según lo solicite el Ministerio.

- Con respecto a las consultas sobre facturación y forma de pago, se informa que "Se admiten facturaciones parciales" (conforme artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). Asimismo, el plazo y forma de pago será conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso iii, apartados 2 y 3 del anexo I del Decreto N° 59/19.

- Conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 3 del anexo I del Decreto N° 59/19, "Las ofertas y adjudicaciones

menores a 100.000UC y mayores a 10.000UC no requieren garantía de mantenimiento de ofertas...". Superado ese límite deberán las garantías constituirse en las formas que indica el apartado 1 del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19, conforme lo establece el artículo 34 último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 2: *"Buenas tardes, realizamos una consulta en el caso del artículo 8 inciso "a" donde dice entrega 80 días corridos para las Órtesis a medida. Por favor indicar que pasa en los casos donde el paciente por una razón u otra no se presenta a las tomas de medidas y pruebas en los tiempos indicados haciendo que se venzan los plazos y generando débitos por razones ajenas a nosotros y que no podemos modificar. (Ej. Pte. amputado que luego de la orden de entrega queda internado y no hay manera de tomarle las medidas hasta su alta médica) Hemos tenido muchos casos de ptes. internados más de 8 meses con débitos inmensos y hemos presentado notas junto con la facturación explicando el tema y así y todo nos aplicaron los débitos y nunca tuvimos respuesta."*

Respuesta 2: En dichos casos, el adjudicatario deberá informar de lo sucedido, siempre con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega, utilizando el servicio de MENSAJERÍA DE INTRANET, dado que este sistema permite un diálogo con el efector solicitante vinculado exclusivamente a solicitud de provisión/paciente.

Posteriormente, cuando presente la facturación acreditar lo expuesto (ejemplo print de pantalla de mensajería de intranet, nota del médico tratante que acredite la situación alegada, etc.) y hacer mención a dicha particularidad a fines de que el Hospital o Región Sanitaria soliciten en el expediente de pago evaluar la eximición de la multa por motivos no imputables al proveedor.

Consulta 3: *"Buenas tardes, Consulta en el caso del artículo 8 inciso "A" donde dice entrega 80 días corridos para las ortesis a medida. Por favor indicar que pasa en los casos de elementos a medidas importados. La importación está teniendo una demora de 120/160 días haciendo que se venzan los plazos y generando débitos por razones ajenas a nosotros y que no podemos modificar, ejemplo sillas de ruedas a medida con sus respectivo sistema postural. Gracias"*

Respuesta 3: Antes del vencimiento de la solicitud de provisión deberá acreditarse deberá informar de lo sucedido, utilizando el servicio de MENSAJERÍA DE INTRANET, dado que este sistema permite un diálogo con el efector solicitante vinculado exclusivamente a solicitud de provisión/paciente.

Posteriormente, cuando presente la facturación acreditar lo expuesto (ejemplo print de pantalla de mensajería de intranet, constancias aduaneras, número de SIRAS, resoluciones del BCRA afectar directamente la importación, etc) y hacer mención a dicha particularidad a fines de que el Hospital o Región Sanitaria soliciten en el expediente de pago evaluar la eximición de la multa por motivos no imputables al proveedor.

EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 42/2023 - Contratación Menor

POR 1 DÍA - Objeto - Dirección de Compras y Contrataciones - Adquisición de Diversos Insumos y Reactivos Químicos.

Apertura de las propuestas: Miércoles 6 de septiembre del 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-243-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-17395869-GDEBA-DGAMAMGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0680-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$185.559.334,67.-

Expediente 3000-3923-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023 RG, para contratar el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales - Renovación de Fachadas, para cubrir el Período del 10/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 07/09/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno

31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: Se fija como fecha de visita el día 04/09/2023, en el horario de 8 a 12 hs., presentándose al efecto en la Oficina de Recursos Físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do. piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 29/100 (\$75.575.594,29)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-11776-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-19066115-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la Adquisición de Medicamentos (renglones desiertos y/o rechazados) para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Agosto-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (29.395.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1063-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-34147542-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2023 Renta Generales donde se pretende la Adquisición Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Visita técnica: 1° de septiembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil (\$44.364.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1428-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33333331-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 77/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Gammaglobulina Endovenosa Humana, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$18.250.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1425-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33751475-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 78/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2023 donde se pretende la Adquisición Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 74/100 (\$4.639.135,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1432-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-30944192-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación de Angioplastias para cubrir el Período Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$44.108.620,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1125-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-23456150-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/09/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se realizará el día 04/09/2023, a las 9:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta y Un Millones Siete Mil (\$61.007.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1128-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-29310800-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 52/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados Roof Top, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda y la visita técnica se realizará el día 1° de septiembre entre las 08:00 y las 13:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.750.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) Y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-635-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-42648981-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Lácese a Licitación Privada Presupuesto N° 55/2023, tendiente a la Adquisición de Insumos Varios para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$17.703.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-601-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2023-32109279-GDEBA-HIGAPFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, Segundo Llamado, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Periodo de Agosto a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$76.329.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-683-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-25014586-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 142/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 142/23, destinada a la Contratación del Servicio de Colocación y Provisión de Cañerías de Agua Fría, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$16.680.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2023-721-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-19545015-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/09/23 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 (\$82.999.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-515-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-25305382-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización de Pavimento H° A° de 3.254,60 M2 de la Av. Sarmiento entre J. B. Alberdi y J. B. Dowling (3 Cuadras de 293 ml).

El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Obra Pavimento H° A° de Av. Sarmiento comprendida entre J. B. Alberdi y J.B. Dowling.

Presupuesto oficial total: \$72.054.255,31.- (Setenta y Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$72.054,25.- (Pesos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 25/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 22 de septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-001086-0-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Alojamiento con Pensión Completa destinado para Participantes de los Juegos Bonaerenses 2023.

Fecha de presentación de la oferta: 14 de septiembre de 2023, hasta las 10 hs.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2023, 10 hs.

Presupuesto oficial: 25.920.000 (Veinticinco Millones Novecientos Veinte Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1896/23.

Expediente N° 4084-4048/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de 61 Cuadras de Cordón Cuneta en el partido de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 20 de septiembre de 2023 a la hora 11:00, en el palacio municipal.

Vista de pliego: A partir del día 4 de septiembre 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>,

presencial: Oficina de Compras: Licitaciones, de la Municipalidad de Chivilcoy.

Retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 4 de septiembre 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000, interno 1212.

Inspección de obra: La realizará previamente la empresa, firmando en conforme la declaración jurada adjunta en el pliego licitatorio.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 20 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 horas, en Oficina de Dirección Compras: Licitaciones.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240). -

Presupuesto oficial: \$197.428.612,62.-

Capacidad técnica: \$197.428.612,62.-

Capacidad financiera: \$263.238.150,16.

Decreto N° 1706/2023.

Expte. N° 4031-248106.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 66/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 66/2023 por la cual se solicita Adquirir Gabinetes de Conexión Estancos medidas 450x450x210, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/09/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$21.026.250,00 (Pesos Veintiún Millones Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (pesos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1850/2023.

Expte. N° 3817/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 31/8/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 7/9/2023 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 8/9/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 9/9/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones, Tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 - E-Mail: concesionesmga@gmail.com

Decreto N° 2736/2023, de fecha 25/8/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Apertura de la licitación: 11 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 29/00, (\$89.849.348,29).

Expediente 4056-12928.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 196/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$10.491 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3722/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 209/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo de Reconocimiento de Patentes Vehiculares.

Fecha apertura: 20 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$57.216.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6203/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático para Armado de Sistema de Administración, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$49.368.200,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$37.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 210/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de M3. de Cascote y Tosca.

Fecha apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$45.476.- (Son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6293/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 211/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Carteles Informativos.
Fecha apertura: 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$13.594.- (Son Pesos Trece Mil Quinientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6298/INT/2023.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de Turismo 2023
Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2023 14:00 hs.
Presupuesto oficial: \$60.896.000.-
Garantía de oferta: \$608.960
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - compras@turismomardelplata.gob.ar
EX-2023-00369875-MUNIMDP-DTM#EMTUR

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 33/2023 para la obra para Barrios RENABAP Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas (PEG II) - Expansión de Red de Cloacas más Red Vial y Pluvial" (Materiales, Mano de Obra y Equipos).
Presupuesto oficial: \$3.407.244.475,96.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), desde el día 30 de agosto de 2023 hasta día 18 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2740/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/2023 Red Vial, Alumbrado Público y Red Pluvial Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: \$2.513.688.799,86 (Pesos Dos Mil Quinientos Trece Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 86/100).
Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-250812-I-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/2023 Red Peatonal y Obras de Equipamiento Urbano. Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$813.050.607,57 (Pesos Ochocientos Trece Millones Cincuenta Mil Seiscientos Siete con 57/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250815-I-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Herramientas Menores, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 14 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza para los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. E. Marengo, Dr. A. Fleming y el Centro de Salud Dr. Agote.

Fecha y hora de apertura: Jueves 14 de septiembre de 2023 a las 10.30 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Doce (\$104.512.-)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Cuarenta (\$104.512.240,00-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - hasta el 13/9/2023 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1808-S-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023. Desagües Pluviales en Barrio Prado y Los Naranjos.

Presupuesto oficial: \$135.183.644,16.-

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: Ismarke@areco.gob.ar Comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 21/9/2023 a las 10:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-1005/2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.

Fecha y hora de apertura: Jueves 14 de septiembre 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta (\$194.270-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con Setenta y Dos centavos (\$194.270.386,72.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 13/09/2023 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1802-S-2023.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 por la obra: Centro Logístico Municipal del partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/09/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 14/09/2023 hasta el 19/09/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-86763-2023-00.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Selección y Contratación de una Empresa con capacidad para la Explotación de una Usina Láctea de propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.

Recepción de consultas: Por email a secprodtapalque@gmail.com hasta el 19 de septiembre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por email hasta el 20 de septiembre de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Son Pesos Cinco Mil con 00/100).

ago. 30 v. ago. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.402

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.402. Objeto: Trabajos de Pintura - Sucursales Varias del CMZ Pehuajó.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$51.751.583.-

Fecha de la apertura: 13/09/2023 a las 12:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 05/09/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.997.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Elementos de Ferrería, Herramientas y Accesorios para abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.442.358,34 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016534

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de 150 Metros de Sello de Silicona para Acueducto 9 de Julio - C. Casares - Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.449.447,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016588-10016957

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Minipala con Martillo Demoledor e Implemento de Retroexcavadora para Mini Pala- Suc. Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.207.300,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. POCHINI ERNESTO MARIO domiciliado en Av. Gaona N° 2015 de la localidad de Ramos Mejía Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo, Prosecretario.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - EMILIANO DAVID CORCHERO domiciliado en calle Guadalupe Cuenca N° 1422 de la localidad de A. Petión, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de mayo de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973 Y 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. NOEMÍ ELIZABETH PIZARRO, DNI N° 22801466 domiciliado en Viamonte N° 434 Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 17/08/2023.- Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. ESTELA, CASAL, DNI 23.015.105 domiciliada en calle Los Aromos Nro. 1280 B° Colonia Suiza de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, agosto de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NATALIN LOURDES ALARIO VENTURA, DNI 32.896.457, con domicilio en calle diagonal 137 N° 947 ½ entre 50 y 52 de la ciudad de La Plata, transfiere el fondo de comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Silvia Mariel Zambrano, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, y a Lucía Florencia Chaparro, DNI 42.137.594, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROMINA JESICA FERRUFINO, CUIT 20-32478729-2 con domicilio en Sallares N° 601 Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Lotería y Juegos de Azar, ubicado en Av. Hudson N° 481 Florencio Varela a Carolina Belen Monegal, CUIT 23-35329660-4 con domicilio en calle 856 N° 535 San Francisco Solano. Reclamado de Ley en el domicilio comercial indicado. Alcira Beatriz Roa. Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de la Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la sociedad de hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. XUERONG WENG, DNI 95.613.261, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado-Fiambrería-Verdulería, ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 521/529, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CARLOS ALBERTO CARRETERO transfiere a Librería Imprenta Carretero S.R.L., sito en Av. Juan Manuel de Rosas N° 573, Lomas del Mirador, con rubro Librería, Juguetería, Fotocopias, Duplicación Off-Set, reclamos de ley en el mismo. Jorge Horacio Passamonte, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. VIÑAS SONNTAG NIKOLAS JURGÜEN, CUIT 20-35835125-6, informa que vende y transfiere a Cara Virginia, CUIT 27-33485954-7, su negocio de Panadería Artesanal/Mecánica (No Industrial) de la calle Balcarce 2265, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHENG, JUNYING, DNI 94013681 transfiere a Zhuang Bing con DNI 95600248 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Coronel Brandsen 3273, San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, del local ubicado en la calle José María Paz 1333/35 Ituzaingó a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333 - Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que FARMACIA LATINA S.C.S., CUIT 30-70167920-9, sita en 62 N° 840 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Miriam Oji, DNI 33538374, con domicilio en 518 N° 7476 La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Latina, sita en 62 N° 840 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abog. María Dolores Prieto.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 WALTER GABRIEL GERM, DNI 29.146.628 como apoderado de Germ Walter Gabriel y Bogado Coronel Matias CUIT N° 30-71484871-9 con domicilio en calle Ombú 2630 (San Justo), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Bar Restaurante con Espectáculo, sito en la calle Ombú 2630 (San Justo), partido de La Matanza -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Plaza Roja S.R.L., CUIT 30-71706419-0 con firmante apoderado Ramiro Esteban Amago, DNI 35.141.732. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr. NAJAMU CARLOS ENRIQUE, DNI N° 16.919.161, con domicilio en Cramer 861, José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Cooperativa de Familias Argentinas Limitada, CUIT 30-71802975-5, con

domicilio en Boulogne Sur 959, CABA, el fondo de comercio de rubro carnicería, con domicilio en Av. Derqui 6326, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 011611, Cuenta de Comercio N° 02-1000000020169191612. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. PEIRANO DAMIAN LEONEL comunica que cede y transfiere Dietética Almacén y Perfumería, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2408/2410, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. a La Boya del Bajo S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Matanza. JOSÉ ANTONIO DA MOTTA transfiere a Da Motta José Antonio, Da Motta José Leandro y Da Motta Mariano Alejandro S.H. sito en Eva Perón N° 452/58 Lomas del Mirador, con rubro Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios y Oficina Receptora de Pedidos de Volquete. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - San Martín. CÁRDENAS RUIZ WILMAN ALBERTO, DNI 93865051, transfiere por Cesión de Venta Habilitación Municipal comercio Rubro Verdulería-Carnicería sita en la calle Av. Perón 3688, San Martín a Isla Ramírez Rodrigo Orlando, DNI 95561127. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Bosques. Se hace saber que FACUNDINA VILLANUEVA DAVILA, CUIT 27-93077515-6 transfiere a Luis Ferrel Bautista, CUIT 23-93896784-9 el Fondo de Comercio Almacén Venta Minorista "Alejandro" sito en Pablo Podestá 1731, Bosques, F. Varela. Reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. ZHOU JIAZHONG cede habilitación a Li Mingguang Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4938, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. JIARONG GUAN, con DNI 95.615.638, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingquan Zheng, con DNI 95.980.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que JUAN CARLOS ANZALDO VARGAS, con DNI 93.072.215, y domicilio en la calle Av. 113 - Libertador 6886, San Martín, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Libertador N° 6886, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Kevin Anzaldo Rodriguez, DNI N° 38.941.069. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JINLING YAN, con DNI 95.290.373, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Capitán Fragata Moyano 985, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjie Yao, con DNI 95.150.504. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tigre. En 18/11/2022, DAMIÁN D. A. MOLINA, DNI 28189241, transfiere a Demolin S.R.L., CUIT 33715766219, Fondo de Comercio y Habilitación definitiva concedida por Municipalidad de Tigre, mediante resolución N° 838 de fecha 5/03/2018, respecto del comercio gastronómico "Kanoo", sito en Río Sarmiento N° 54 de Islas, partido de Tigre. Diego Siman N., Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Longchamps. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A., CUIT 30-70778054-8, domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, y el Comprador Sin Plumas S.A., CUIT 30-70809089-6, con domicilio en Saavedra 212, piso 4, dpto. B, Quilmes, prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, rubro venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 19253, Longchamps, prov. de Buenos Aires. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - San Antonio De Padua. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Noguera 470, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Morón. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Pasaje Bayardi 2584, Castelar, pdo. de Morón. pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Garín. VIVAS, ALBERTO CUIT 20-22859431-9 vende cede y transfiere a Cicilio Aguilera, Sasha Mailén,

CUIT 27-41199902-0, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril 22 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de Productos de Fiambrería, Pan de Almacén, Productos de Granja y Afines. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. CIANCIO VICENTE REYNALDO, 16.348.810 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pastas Frescas, Venta de Productos Envasados, Vinos sito en Avda. Sdor. Morón 1137 Bella Vista, a Ríos, Julio Cesar 32.921.529, Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO LUIS ARREBOLA, CUIT 20251540633 comunica que transfiere Fondo de Comercio (Mini mercado Artículo de Kiosco), sito en la calle Rivadavia 3810 local 1 de la localidad y partido de San Martín, a Daniel Augusto Lagos DNI 34.154.221. Reclamos de Ley en el mismo. Firma: Gustavo Luis Arrebola, DNI 20251540633 y Daniel Augusto Lagos, DNI 34.154.221.-

ago. 30 v. sep. 5

CONVOCATORIAS

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín Bs. As. para el día 14 de setiembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reforma de los arts. 3 y 6 del estatuto social.
- 3) Análisis de las tenencias accionarias propias y participaciones societarias. Reducción de capital.
- 4) Aportes de capital efectuados a la fecha de la asamblea. Destino y su aplicación. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre del año 2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º convocatoria en sede social Monteagudo N° 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1º de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2022
- 4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2022

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Joaquín Britos, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 18 de septiembre del 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Remuneración de la gerencia;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 6) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrará a su disposición en la sede social, sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

ago. 25 v. ago. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre del 2023 en el domicilio de la sede social, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS.

Documentación a disposición Art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

ago. 25 v. ago. 31

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22/09/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2022.
- 2) Gestión Directorio y honorarios.
- 3) Destino de resultados.
- 4) Aumento del Capital Social; forma de integración.
- 5) Reforma artículo cuarto.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/09/2023. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 n. 920 Piso 2 "F" de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 19 finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis;
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2 "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General

Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del alquiler de máquina de oxígeno para la institución. soc. no comp. Art. 299.

Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1º

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Realización del acto asambleario.

2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2022.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

ago. 28 v. sep. 1º

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2023, a realizarse a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,

3) Consideración y aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2022 al 31/01/2023,

4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2023,

5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y

6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2022 al 31/01/2023.

Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ago. 28 v. sep. 1º

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/09/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria.

Estela Haydeé Fister, Abogada Autorizada.

ago. 28 v. sep. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto y de la Disp. 53/2016 de la DPPJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 15 del mes de septiembre del año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario;

2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2022, justificación tratamiento fuera término;

3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Rodrigo Martín Esposito

ago. 29 v. ago. 31

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/22.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

RESERVA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70929891-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las/os Sras./Sres. Accionistas de La Reserva de Pilar S.A. a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en calle Virrey Cevallos 145 piso 5º departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º: Consideración del tema referido a la deuda mantenida por el Propietario de las unidades 14, 32 y 62 en concepto de gastos mensuales correspondientes al prorrateo de los gastos del Barrio llamado comúnmente Expensas.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación mediante nota escrita y firmada (informando la cantidad de acciones/votos y datos personales), para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas a la Administración del Barrio: Enviándola vía mail al correo de la Administración Demarchi: pagosdeexpensas@hotmail.com o mediante ticket del Sistema Simple Solutions utilizada en las comunicaciones internas, y de ser posible remitiéndola también físicamente a la Administración Demarchi, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Nicolas Cristiano, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 23 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
 - 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
 - 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
 - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
 - 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
 - 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
 - 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
 - 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
 - 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 29 v. sep. 4

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de septiembre de 2023, a las 19:00 hs., en el local de Estomba 968 (Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero) de Bahía Blanca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 51° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Renovación parcial de las autoridades de Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4. Aumento de Cuota Societaria.

Nota: Art. 32. Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Norberto Nadalini, Presidente.

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 N° 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 3. Renovación por el Período 2023-2025 de los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do Vocal Titular.
 4. Renovación por (1) Año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.
 5. Renovación por (1) Año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 6. Informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- Oscar O. Perino, Secretario; Rubén O. Murcia, Presidente.

ago. 30 v. ago. 31

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
 - 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2023
 - 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
 - 4) Consideración de la gestión del directorio
 - 5) Destino de los resultados no asignados.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 24 de agosto de 2023. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2023 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/23.
 - 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
 - 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/3.
 - 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp.
- Dra. María Eugenia Cabrerós.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 18/09/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda

convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designar accionistas para firmar el Acta.

Segundo: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

Tercero: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Cuarto Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Quinto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Sexto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Séptimo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Octavo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

Noveno: Consideración de la gestión de los Administradores.

Décimo: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y su designación.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;

4) Designación del Síndico Titular y el Síndico Suplente;

5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, no comprendida en Art. 299 LGS para el día 18/09/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Consideración de la Reconducción de la sociedad por Vencimiento del plazo de duración.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

SOCIEDADES

ADRI-LET-AZU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Bianchini 57 años casado arg. DNI 18038940 agropecuario dom. Campo La Esperanza Cuartel VI Lozano ciudad y pdo. Gral. Las Heras Bs. As. Blanca Leticia Bianchini 56 años divorciada arg. DNI 18482096 Lic. en enfermería dom. El Bagual 447 Luján pdo. Luján Bs. As. Azucena Bianchini 54 años casada arg. DNI 20751239 jubilada dom. Elizondo Murphy 1210 ciudad y pdo. Gral. Las Heras Bs. As. 2) 9/9/23 3) Adri-Let-Azu S.R.L. 4) El Bagual 447 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Agropecuario tambo cría engorde e invernada de todo tipo de ganado siembra cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes Adrián Bianchini 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/8 Marcelo Rey CP.-

PW Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Adecuación S.A.: 1) Juan Walter Sanchez, arg., nac. el 3/3/1972, de 51 años, divorciado, DNI 22.412.950, ingeniero indus., CUIT: 20-22412950-6, domicilio real y fiscal en Camino Real N° 149 de Loma Negra, Olavarría, Pcia. de Bs. As.; y Silvina Lorena Torrecilla, arg., nac. el 2/2/1981, de 42 años, DNI 28.451.452, soltera, comerciante, CUIT: 27-28451452-7, con domicilio real y fiscal en Lamadrid N° 3367, piso 6°, dpto. 11, de Olavarría, Pcia. de Bs. As.; 2) Escr. N° 150 8/8/2023; 3) PW SA; 4) 25 de Mayo 2706, Olavarría, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o

asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: Agropecuaria: La preparación de suelos, siembra, pulverizaciones, cultivos de cereales y forrajeros, acopio en silos y silos bolsas, fabric. de alimentos balanceados para animales, compra-venta, distribución, import. y export. de todas las materia prim. derivadas de la explot. agríc.-ganad. Podrá realizar explot. directa por cuenta propia, de 3ros y/o asoc. a 3ros las sig. actividades: Cría, invernada, feedlot, compra-venta de ganado: Bovino, ovino, porcino, caprino, equino, avícolas, explotación de tambos, apicultura, cunicultura, criaderos, produc. de huevos u otros productos de granjas, realiz. de faena en mataderos habilitados por la pcia. de Bs. As. u otras pcias., su abastecimiento, procesamiento y comercialización de carnes, chacinados, embutidos de todo tipo y otros productos alimenticios en establecimientos habilitados para tales fines propios y/o a través de 3ros dentro del territorio nac. o internac. Transporte: El transporte nac. y/o internac. ya sea por medios propios o de 3ros, o asociada a 3ros de todo tipo de mercaderías grales., fletes, acarreo, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, animales o subproductos, almacenamiento, depósito y embalaje, para sí o para 3ros y la contratación de 3ros a ese fin. Alquiler de rodados de todo tipo, propios o de 3ros para transportes o movilidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) Cap. Soc. \$500.000; 8) Adm. y rep.: A cargo de 1 Directorio compuesto de 2 titulares accionarios. El término de su elecc. es de 3 ejercs. Presidente: Juan Walter Sanchez, Vicepresidente: Silvina Lorena Torrecilla; 9) Rep. legal: Presidente; 10) Cierre del ej.: 31/07. Matias M. Castro, Notario.

HEREDIA GNC GÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria de 09/06/2023 renuncia Rubén Alejandro Ramos al cargo de Director Suplente. Se designa direct.: Presidente: Matías Damián Heredia y Director Suplente: Cristian Ariel Heredia, argentino, nacido el 13/11/79, jardinero, casado, DNI 27684043, domicilio Avda. Ricardo Balbín 2910, loc. y pdo. Merlo, Bs. As. Fdo. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

LORIS S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 01/8/23 designa Pte. Nora Beatriz González y Dir. Sup. Martín Leandro González. Cr. Juan Fuse.

AGRISEED S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 19/05/2023 Renuncia Alejo Castellazzi, DNI 30.928.556 a su cargo de Director Suplente y se ratifica como Presidente a Héctor Jorge Larraburu, argentino, ingeniero agrónomo, divorciado, nacido el 18/02/1952, DNI 10.209.609, domicilio real Aconcagua 601, Junín, provincia de Buenos Aires. Y se designan Vicepresidente a Alejo Castellazzi, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, nacido el 15/10/1984, DNI 30.928.556, domicilio real Gallaretas 645, Junín, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Martín Larraburu, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, nacido 02/04/1985, domicilio real Villegas 122, Junín, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Raúl Alfredo Castellazzi, argentino, ingeniero agrónomo, casado, nacido 31/08/1951, domicilio real Avenida Padre Respuela 323, Junín, provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial en Ruta 198 y Avenida Circunvalación de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

GRUPO AGRIFERTILIS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Manuel Ignacio Murgia 08/01/81 DNI 28390995 casado ing. agrónomo Pellegrini 944 y María Celina Craviolatti 12/9/92 DNI 36649332 soltera abogada Urquiza 220 ambos arg. de Junín 2. 11/8/23 3. Grupo Agrifertilis S.A. 4. Carlos Pellegrini 944 loc./part. Junín 5. Producción comercialización agroquímicos fertilizantes insumo campo explotaciones agrícola-ganadera Import./Exportadora de bienes y servicios operaciones de comercio internacional 6. 99 años desd./Insc. 7. \$500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. y mínimo un Supte. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. Manuel I. Murgia Dir. Sup. María C. Craviolatti 10. 31/7 Cr. Juan Fuse.

MACRIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 01/08/2023 se designó Socio Gerente a María Eugenia Muñoz, Argentina, CUIT 23-22158553-4, con domicilio en calle 467 N° 3613 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

LAS 3 ALMAS VASCAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Ezequiel Agustín Guarrochena, arg. nac. el 6-12-1976, soltero, DNI 25.397.562, CUIT 20-25397562-9, empresario, con domicilio en calle Piedras número 1737 de Olav. partido de Olav. prov. Bs. As. y Daniel Agustín Guarrochena, arg. nac. el 18-06-1948, viudo, DNI 5.399.052, CUIT 20-05399052-6, empresario, con domicilio en Barrio Los Robles, Casa 89 de Olav. partido de Olav. prov. de Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 17/08/2023; 3. Razón social: "Las 3 Almas Vascas S. A."; 4. Domicilio social: Calle Piedras número 1735 de Olavarría, partido de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Transporte: Logística y distribución, transporte por tierra de carga, de animales, de personas, de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, substancias, líquidos, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, materiales para la construcción, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. - B) Explotación: De concesiones, licencias, permisos públicos y/o privados que otorguen las autoridades Nacionales, provinciales, Municipales y los entes privados, respectivamente para el transporte de cargas, transporte de personas, transporte escolar, por cuenta

propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con dicha actividad, tanto en el país como en el extranjero. - La explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o el extranjero, el servicio de comisionista, y todas las actividades complementarias y conexas. - C) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. - D) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación, su importación y exportación. - E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones, establecer sociedades, locales de venta, depósitos, mandatos referentes a su actividad comercial que se relacionen con el objeto social. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél; 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos un millón, representados por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. - Presidente: Ezequiel Agustín Guarrochena. - Director Suplente: Daniel Agustín Guarrochena; 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19. 550; 10. FEcha cierre ejercicio: Treinta y uno de marzo (31/03) de cada año. - Esc. Ressa Bernardo. -

SOL AUTOSERVICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 18/04/2023 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente a la Sra. Cecilia Beatriz Mollo CUIT N° 27-29485746-5; Director Suplente: Sr. Hugo Norberto Mollo, CUIT N° 20-08353135-6; todos con domicilio real y especial en calle 191 (Ruta 36) e/46 y 47, de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.-

CASTAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por inst. privado del 24/8/2023, se rectificó el CUIT, de la Director Suplente de Castagua S.A., Yanina Paola Castelnau, siendo el correcto 27-25109002-0.- Paula Gimena Mezquida, Notaria.

NUEVA SEGUYSERV S.A.

POR 1 DÍA- Constitución. Por escritura 137 del 15-08-2023 del Registro 3 de San Isidro, pcia. de Bs.As. 1) Salvador Perez, argentino, 05-11-1976, DNI 16529445, CUIT 23-16529445-9, casado, empresario, Fray Luis Beltrán 160 de Grand Bourg, San Miguel, pcia. Bs. As.; y Leonor Perez, argentina, 09-03-1961, DNI 14265409, CUIT 27-14265409-7, casada, comerciante y Cangallo 1326 de Grand Bourg, San Miguel, pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Nueva Seguyser SA; 3) 99 años; 4) Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada, entendiéndose por tales: vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal. Actividades vinculadas al ramo de seguridad general: Compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencia, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software para la seguridad de instituciones públicas o privadas, empresas, comercios y particulares; fabricación, transformación, instalación, equipos, sistemas y/o artículos vinculados al objeto específico de la sociedad. Programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. Prestación de servicio de información a instituciones bancarias, financieras, empresas, civiles empresas comerciales y/o industriales. Realización de estudios y/o pericias. Suministro de informaciones a requerimiento de los usuarios sobre personal y/o clientes. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y/o cualquier otra especie de estrago, daños o perjuicios en cualquier punto de la República Argentina en: a) Buques y toda clase de embarcaciones, para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores; b) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el trasporte de personas, bienes y toda clase de valores; c) Colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones en público, estadios, inmuebles y circuitos deportivos; d) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictivas en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente; e) custodia y transporte de valores. Capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados, de corresponder. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social; 5) Capital Social \$200.000, representado en 200.000 acciones de \$1 cada una. Salvador Perez suscribió 190.000 acciones o sea \$190.000; y Leonor Perez suscribió 10.000 acciones, o sea \$10.000; 6) Representación del Presidente y en caso de ausencia o impedimento el Director Suplente con mandato por 3 ejercicios; 7) Presidente: Salvador Perez; y Director Suplente: Leonor Perez, y ambos fijan domicilio especial en la sede social sita en

Fray Luis Beltrán 160 de Grand Bourg, San Miguel, pcia. de Bs. As.; 8) Ejercicio: 31-12; Autorizado Carlos Martín Lufrano por Escritura 137, ut supra. Carlos Martín Lufrano, Abogado F° 202 - T°44 - C.A.S.I.

MARCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura 120 del 6-6-23 ante el Reg. 165, 1) Carlos Mario Laborde, 29-03-1984, DNI 30875777, productor agropecuario, CUIT 20308757774, de Leandro N. Alem 719 de Rojas, Bs. As. y Claudio Omar Fiori, 15-6-1967, DNI 14931492, CUIT 20149314920, comerciante y Gral. Paz 281 de Rojas, Bs. As.; ambos argentinos y casado; 2) 99 años; 3) Compra, Venta, y consignación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; de carnes, lanas, cueros y demás subproductos de origen animal; compraventa de semillas, agroquímicos, fertilizantes e insumos agropecuarios en general; compra y venta mayorista y minorista de carne de cualquier tipo y especie y sus derivados, de productos alimenticios de consumo humano en general; y asimismo podrá comercializar, bajo cualquier forma legal, incluyendo la intermediación de maquinarias y elementos agrícolas. Asimismo podrá efectuar la compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas sobre la propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta. Asimismo podrá efectuar el transporte de animales de cualquier tipo y especie; transporte den medias reses y productos y subproductos de carnes de cualquier tipo y especie sus derivados y mercaderías en general. Podrá efectuar la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie en instalaciones propias o de terceros, públicas o privadas, incluyendo el trozado y elaboración de carnes. Subproductos y sus derivados. Podrá también realizar actividades agropecuarias de cría e invernada de animales de cualquier tipo y especie, producción de semillas, cereales y oleaginosas y prestación de servicios destinados a la agricultura y ganadería; y a la explotación de tambos; 4) Capital \$500.000, Carlos Mario Laborde suscribe 450.000 acciones, o sea \$450.000 y Claudio Omar Fiori suscribe 50.000 acciones, o sea \$50.000; 5) 3 años; 6) representación Presidente, en caso en caso de ausencia o impedimento asume el Director Suplente; 7) Presidente: Carlos Mario Laborde; y Director Suplente Claudio Omar Fiori, ambos fijan domicilio especial en la sede social; 8) 25 de Mayo 369, sexto, "A" de Rojas, Bs. As.; 9) Ejercicio 31-12. Autorizado por Escritura 120, ut supra, Carlos Martín Lufrano, Abogado.

ANAPAHÉL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 01/03/2023 renuncian a sus cargos Carlos Silva y Ricardo Ezequiel Marfeo, como Presidente y Director suplente respectivamente. Se designa nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Andrés Silva Lenio; Director titular y Vicepresidente: Carlos Silva y Director suplente: Ricardo Ezequiel Marfeo, quienes constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Vicente López N° 1729, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

VEINTINUEVE DEL SEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Arnau Candela, argentina, comerciante, soltera, nacida el 19 de noviembre de 1995, DNI 39.327.649, CUIT 27-39327649-0, domiciliada en Florencio Varela 1427, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Kelemen Ramiro Daniel, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18 de Julio de 1995, DNI 39.106.662, CUIT 20-39106662-1; domiciliado en Aristóbulo del Valle 329, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires 2) Constituida el 14/8/2023 por instrumento privado. 3) Denominación: Veintinueve del Seis S.R.L. 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Vélez Sarsfield 2847 11° B de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo pastelería, confitería, bar, restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, cafetería, confiterías, sandwicherías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. A cuyo efecto podrá realizar el asesoramiento, consultoría, administración, reparación, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión, y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio, pudiendo realizar cuantos más actos comerciales, financieros, inmobiliarios u otros, que fueran necesarios para cumplir con su objeto social. La sociedad no tendrá por objeto realizar las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$2.000.000. 8) Administración: 1 o más gerentes. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: señores Arnau Candela y Kelemen Ramiro Daniel. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06. Gabriel Alejandro Kelemen, Contador Público.

DIE BRUDERSCRAFT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 358 1) Fabris Hernán Marcelo, arg., 05/09/83, DNI 30.494.412, CUIT 23-30494412-9, cas., com.; Fabris Pablo Darío, arg., 02/12/81, DNI 29.193.848, CUIT 20-29193848-6, div., com. y Fabris Julián Luis, arg., 14/05/91, DNI 36.075.340, CUIT 23-36075340-9, sol., com., todos con dom. real y esp. en Intendente Carrere N° 486, Haedo, pdo. Morón, Pcia. de Bs. As. 2) 10/08/23 3) Die Bruderscraft S.A. 4) Tucumán N° 1082, localidad y pdo. Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, vta., locación de bs. Inmueb. urb. o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al rég. de Ley de Prop. Horizontal. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: por un directorio compuesto miembros que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir.

titulares y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fiscalización: Por socios art. 55 Ley 19550. 9) Pte.: Fabris Hernán Marcelo, Dir. Supl.: Fabris Pablo Darío. 10) 31/7. Liliana Vázquez. C.P.-

MON INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 27/07/2023 art. 60 Se designa: Dtor. Titular y Presidente: Roberto Martin Arano, DNI 26281645, CUIT 20262816452. Dtor. Suplente: Silvia Ines Caimi, DNI 6384522, CUIT 27063845227. Por Acta de Directorio del 17/07/2023 Cambio de sede a Eduardo Costa N° 28 loc. Acassuso part. San Isidro, prov. Bs. As. María Florencia Arano. Abogada.

GUTIERREZ & GIANNETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1) Estado civil Damián Esteban Giannetta: Soltero. Tomás A. Fasano. Notario.

TRANSPORTE LA FLECHA DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 24/08/2023. modif. art. 1 del estatuto: "Transporte La Flecha de Junín S.R.L., tiene su domic legal en la jurisdic. de la pcia. de Bs. As., Repub. Arg. y se decide cambio la sede social a Remedios de Escalada N° 1637, Bragado, Bragado, Bs. As. Fdo. María M. Gelitti, Abogada.

EL CAMPO KOCUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. por instrum. privado del 14/08/2023: El Campo Kocun S. R. L. Sede social: P. González N° 1138 ciud. y pdo. de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cap. Soc: \$800. 000 div. en 800 cuot. soc. de valor nominal \$1000 c/u totalmente suscripto por los socios. Durac.: 99 años desde inscrip. registral. Objeto: Realizar por sí, por 3º o asociada a 3º: Administración, gestión, explotación y servicio de residencia geriátrica, hospedaje, alimentación y vigilancia médica de adultos mayores; comercialización, distribución, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios y productos con aplicación geriátrica; gestionar créditos en entidades privadas, bancarias y financieras; celebrar convenios de prestación de servicios. Transporte de mercaderías y cargas en general, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliarias: Compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. Podrá celebrar contratos de fideicomiso a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Cóny. 1º nup.: Luis Joaquin Pizzano, arg., nacido: 06/06/1986, DNI 32. 345. 331, CUIT 20-32345331-5, contador público, y Karen Censi, arg., nacida: 30/05/1980, DNI 28.101.939, CUIT 27-28101939-8, ing. química, domiciliados en: P. González N° 1138 ciud. y pdo. Pergamino. Gerente: Karen Censi. Fiscalización: Socios. Cierre Ejerc.: 31/07 de c/año. Yanina V. Garcia, Abogada.

SOUTH COMERCE SHIPPER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Antonio Masiuk, arg., nacido el 17/9/1983, DNI 30.525.487, CUIT 20-30525487-9, casado 1 nupcias con Luisina Tarulli, empresario, domiciliado en José Ingenieros 3058, Olivos, partido de Vicente López; y Luis Daniel Ibarra Cangiano, arg., nacido el 13/7/1981, DNI 18.843.884, CUIT 23-18843884-9, casado 1 nupcias con María Belén Svagel, ingeniero industrial, domiciliado en Bibiloni 3417, de Ricardo Rojas, partido de Tigre; 2) Escritura N° 160 del 24/08/2023, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 513, del Registro 57; 3) South Commerce Shipper S.A., 4) Sede social: Bibiloni 3417, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires. 5) A) a) La representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, lacustre, aérea o terrestre y/o cualquier otro medio de transporte y de empresas de leasing de contenedores, b) Efectuar negocios de agentes marítimos, de armadores, de agentes de buques, agentes de compañías de seguros, agentes de carga, agentes consolidadores, agentes en general y expedidores de flete, c) Actuar como mandataria, representante, gestor de negocios y comisionista de transporte, d) Administrar buques, proveedores, contratistas estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios, e) Todos los servicios de transporte de personas, carga, mercadería en general, fletes, acarreos, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su intermediación, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, en vehículos propios o de terceros, f) La prestación de todos los servicios de transporte multimodal, operadores de terminales, agentes de transporte aduanero, operadores de contenedores, operadores de terminales de contenedores, contralor de embarques, operadores de transportes multimodal, operadores de cargas terrestres, aéreas, marítimas, ferroviarias, h) La importación, exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. También obtener concesiones en los puertos, explotación de obras vinculadas directa o indirectamente al tráfico de mercancías por cualquier medio. i) Realizar todo tipo de convenios con agencias marítimas, de pasajes, de turismo; compañías aéreo-comerciales de aviación, empresas de transporte terrestre, marítimo, fluvial y lacustre, j) Para el cumplimiento de su objetivo tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como: afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar en leasing, distribuir, exportar, financiar, gravar, importar, intermediar, permutar, prender, reexportar, representar, revender, transportar y vender todo tipo de cosas muebles e inmuebles, k) Consultoría e intermediación con los negocios navales y/o terrestres, l) Representaciones: Actuar como representante, permisionaria, comisionista, consignataria, de máquinas, mandataria, y gestor de negocios, de transporte, maquinarias, máquinas y herramientas, motores, compresores, y todos sus repuestos y partes, para la actividad industrial naval e industria naval y cualquier otra metalmecánica, m) La compra, venta, consignación, comisión, representación, importación, exportación, definitiva o temporaria, de todo tipo de máquinas, embarcaciones de diversas arboladuras y calados, repuestos, parte, piezas y demás elementos, especialmente los enunciados en el punto anterior. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$300.000, representado por tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm.

y repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Luis Daniel Ibarra Cangiano, Director suplente Darío Antonio Masiuk. Fisc.: Accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej.: 31/07 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

GOLDEN BREAD 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nro. 533 del 12/07/2023, se constituyó Golden Bread 2023 S.A. 1) Socios: Abel Schejtman, argentino, nacido el 26/06/1979, soltero, ingeniero industrial, DNI 27.311.062, domicilio Martiniano Leguizamón 3140, CABA; Adrián Ward, argentino, nacido el 23/11/1979, soltero, industrial, DNI 27603999, domicilio Doctor Asconapé 225, Moreno, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Golden Bread 2023 S.A. 3) Sede social: Venturas Bustos 1990, Castelar, Morón, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, exportación e importación de alimentos, comercialización de venta minorista y mayorista de productos alimenticios o cualquier producto destinado al consumo, fabricación, producción, comercialización, distribución al por menor o al por mayor en el mercado interno y externo de ingredientes para la industria alimenticia de cualquier tipo. 2) Efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo. 3) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, lo que incluye montajes industriales, servicios ingeniería industrial, agropecuaria y civil. 4) Efectuar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Capital social: \$100.000 representado por 1000 acciones de \$100 cada una de valor nominal; 7) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 directores titulares e igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; 8) Director titular y presidente del directorio: Abel Schejtman. Director suplente: Adrián Ward, ambos con domicilio especial en la sede social; 9) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 10) La Sociedad prescinde de sindicatura; 11) El ejercicio finaliza el 30/06 de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.

AGROESTUDIO PAMPEANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de reunión de socios número 17, del 24 de julio de 2020, ratificada y completada por acta número 25, del 7 de junio de 2023, se cambio la sede social a Florida 365, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Pergamino, 22 de agosto de 2023. Alberto O. Fernandez, Notario.

FENATI SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión Admin. Del 20/07/2023 y Reunión unánime de socios del 21/07/2023: 1) Renuncia Adm. Titular: Emanuel Castro y Adm. Suplente: Juan Carlos Valentino. 2) Designan Administradora Titular: Celia Susana Szafersztejn, 13/02/1949, DNI 6056566, domiciliada en Av. Francisco Beiro 4228, 4° "A", CABA y Administrador Suplente: Sergio Alejandro Reisman, 08/11/1971, DNI 22426509, domiciliado en Av. Alvear 801, localidad de Benavidez, partido de Tigre, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados, empresarios y denuncian domicilio especial en Doctor Melo 3112, piso 8°, departamento "C", localidad y partido de Lanús, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich CP.

LOS SIETE PATIOS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades. Por resolución de Asamblea extraordinaria del 10/04/2022 y Acta de Directorio del 08/04/2022, el Directorio se renovó de la siguiente manera: Presidente Bianchi Marcelo Enrique CUIT 20-16261350-3 domicilio 2 N° 670 La Plata, Director Suplente Aguirre Bengoa Guillermo CUIT 20-17815675-7 domicilio 10 N° 6600 City Bell. Cra. Bautista Lorena Vanesa Legajo 24118/1.

PURA MENTE MEDITATION S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 15/6/2021 se decide aumento de capital a la suma de \$29.643.640 y ref. art. 4to ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO ARGENTINA DIEZ REPRESENTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Federico Gonzalez, 14.1.81, DNI 28.501.388, viajante de comercio. Carolina Beatriz Jacob, 10.10.79, DNI 27.708.164, comerciante; argentinos, solteros, en Charcas 3767, Bahía Blanca, Bs. As. 2) 14.8.23. 3) Grupo Argentina Diez Representaciones S.A. 4) Charcas 3767, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción, para automotores, ferretería, pinturas, camping, herrajes, para el hogar, eléctricos; vinos, licores, bebidas; industria gastronómica, blanquería; golosinas, galletitas, cigarrillos, librería, juguetería, perfumes, kiosco; carga virtual para transporte y telefonía; mandatos, consignaciones, franquicias, administración de bienes y capitales; operaciones inmobiliarias; constitución de fideicomisos exc.financieros. 6) 99 años. 7) \$800.000. 8) Presidente: Guillermo Federico

Gonzalez. Director Suplente: Carolina Beatriz Jacob. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

ALKEMIO BIOSCIENCE S.A.U.

POR 1 DÍA - 1 Francisco Morrone, arg., 2/11/93, DNI 37948086, solt., empresario, dlio. Madame Curie 258, San Isidro, Bs. As., 2 Inst. Pco. 8/08/2023; 3 Alkemio Bioscience SAU. 4 Madame Curie 258, localidad y partido de San Isidro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: investigación, producción, importación y exportación de insumos, productos y servicios asociados a la generación, reutilización y reciclado de materiales y energía; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/mín. 1 máx. 3 direc. tit. y 1 supl., por 3 ejer. Direc. Tit. - Pte.: Francisco Morrone, Direc. Supl.: Lucia Ana Curti. Fiscalización: 1 Sindi. Tit.: Ignacio Duilio Scaella y 1 Sind. Supl.: Daniel Raimondi por 3 ejer. 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TRAFUL OBRAS CIVILES BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 157 del 15/08/2023. Emanuel Manrique, DNI 40.581.656, nac. 21/07/1997, licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, domic. 135 N° 246 ciudad y partido de La Plata, Bs. As., y Lucas Emanuel Saíno, DNI 36.765.152, nac. 13/07/1992. ingeniero, domic. 17 N° 1187 ciudad y partido de La Plata, Bs. As., ambos arg., solteros, Trafal Obras Civiles Buenos Aires S.A. Sede: 171 número 4708, ciudad y partido de Berisso, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles, viales, hidráulicas y sanitarias, autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (excluidas las operaciones de la ley 21.526 y las que requieran el concurso público bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de bienes relacionadas con la industria de la construcción. H) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades. I) Obtener préstamos, créditos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito. J) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. K) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras excluidas las de la Ley 21.526. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Servicios de consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento en contratos comerciales, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, elaboración de informes anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agro industrial, minero, energético, educativo, y social. Comercialización de productos de corralón: Comercialización de productos de cal, cementos, yesos, losa hueca, block techo telgopor y cerámico, placas de yeso, perfilera, cinta de papel para juntas, masilla, alambre concertina, de púa, galvanizado, recocido, tejido, clavos, clavos cabeza de plomo. Transporte y servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: Realización de operaciones financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y las que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Lucas Emanuel Saíno, Dir. Supl. Emanuel Manrique. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

LA COLINA RAMPER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. 1) Guido Luciano Gonzalez, con domicilio en Vedia 281, Cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 10) Cierre 30/12. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

MARCB AU REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71588907-9 Por escritura 462 del 22/8/2023, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 8/8/2023 y se resolvió modificar el Artículo Noveno del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a

su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.”. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ONLY FOR KIDS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 23/08/2023 se eligió director titular a Gonzalo Sancho Massey y director suplente a Pamela Fernanda Dolcet. Presidente del Directorio: Gonzalo Sancho Massey. Plazo de designación: Tres ejercicios a partir del 01/07/2023. En reunión del 23/08/2023 el Directorio fijó sede social en Calle 467 N° 5000 (Club de Campo Grand Bell) Lote 1104 de City Bell. pdo. de La Plata. Guillermo J. Luciano. Abogado.

CUATRO CAÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 24/07/2023 se resolvió reformar los arts. tercero y cuarto del contrato social; art. tercero: Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. B) Producción y comercialización de vinos y derivados de la vid, y elaboración de bebidas alcohólicas. C) Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. D) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. E) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. F) Servicios de transporte mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Art. Cuarto: El capital social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien (100) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 24/07/2023. Lucia García, Abogada.

ALTO ALISOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 33-71683362-9. Por escritura 23 del 23/5/2023, al folio 72 del Registro 75 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 3 del 28/3/2023 y se resolvió trasladar el domicilio social actualmente sito en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando así las Cláusulas Primera y Décimo Tercera de su Contrato Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: “Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Alto Alisos S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Su sede social funcionará en la calle Mariano Castex 499, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser trasladada por resolución de la gerencia o por decisión de los socios.”; “Décimo Tercera: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Provincia de Buenos Aires, que correspondan según la sede social.” Asimismo, se fijó la sede social en Mariano Castex 499, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

LA LOURDECITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 16/9/2022: Se designa Presidente: Omar José Luis Aguilar con domicilio especial en Monseñor D’ Andrea 1891 Lote 5º, ciudad y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. y Directora Suplente: Gisela Andrea Aguilar con domicilio especial en Bolívar 551, ciudad y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada.

TESON SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Teson Seguridad Electrónica S.R.L. 2) Escritura N° 243 del 14/8/2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Daiana Belén Albertella, soltera, argentina, nacida el 24/2/1997, estudiante, DNI 40.240.819, CUIT 27-40240819-2; y Thomas Albertella, soltero, argentino, nacido el 16/1/2003, estudiante, DNI 44.521.479, CUIT 20-44521479-6; ambos con domicilio real y especial en Pergamino 1569, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de sistemas de seguridad, dispositivos centrales de observación, registro y grabación de imagen digital o analógica, audio, alarmas, dispositivos de cierres centralizados en aberturas; todo tipo de componentes electrónicos, equipos relacionados con la comunicación y electrónico, sus partes, repuestos, insumos, accesorios, programas y sistemas de informática. Servicio técnico y mantenimiento de los productos y sistemas mencionados. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31/7 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los

socios en los términos del art. 55 L.S.10) Pergamino 1569, Lanús Este, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Daiana Belén Albertella. Graciela Paulero, Abogada.

BLUE AIRES VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pvdo. y Acta de Socios ambas del 04/08/23: a) Elsa Margarita Ferrara cede a María Claudina Leal Bolaño sus 1.000 cuotas; y b) Reforman Art. 3° del Estatuto - Objeto Social: Agregando a la actual redacción, en el ítem f) "Turismo" el transporte privado de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional para así adecuarlo a las actuales actividades que la sociedad viene ejerciendo y para contar con la autorización que los distintos organismos así lo requieren quedando redactado así: "...f) Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres y marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; Reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior. La sociedad tendrá aptitud por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: al transporte privado de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual ó colectivo, excursiones, cruceros o similares. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, y la prestación de servicios de transporte turístico".- Dra. María Florencia Perdome, Abogada Autorizada.

PUNTOS Y PREMIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/3/23 resuelven cambiar Jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. de Bs. As. y fijan sede en Panamá 1485, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., reformando art. 1° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

POLO PANA 50 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Polo Pana 50 S.R.L. 1) Fernando Lopez, arg., nac. 20/10/1966, DNI 17.972.310, CUIT 20-17972310-8, cas., dom. Prado 3039, Victoria, San Fernando, Bs. As. 56 años, arquitecto; 2) Wilson Nilo Dorrego Cheloni, uru., nac. 30/12/1971, DNI 92.824.079, CUIT 20-92824079-8, sol., dom. Neuquén 2115, Beccar, San Isidro, Bs. As., 51 años, empresario; 3) Marcelo Javier Castellano, arg., nac. 31/01/1961, DNI 14.621.359, CUIT 20-14621359-7, cas., dom. Juan B. Justo 4478 casa, CABA, 62 años, comerciante. 2 Constit. 24/08/2023 3 Denom. Polo Pana 50 S.R.L. 4 Dom. prov. Bs. As. 5 Duración 99 años 6 La compra, vta., permuta, loc., dación en leasing, adm. y celeb. de cualquier otro contrato o const. de cualquier dcho. real sobre inmuebles, incluso los de garantía, sin limitación, y los que resulten de proyectos de desarrollos mediante su fraccionam., constr., mov. de suelos, y afectación al derecho real de ph o de conjunto inmov., y/o cualquier otra forma de desarrollo, inversión o adm. y comerc. de inmuebles, pudiendo desempeñarse como fiduciario. Para la prosecución del obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la partic. de profesionales con título habilitante. 7 Cap. soc. \$100.000, divididos 10.000 cuotas de 10 pesos cada una. 8 La ad. Rep. y uso legal de la firma soc. estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por duración de la soc, excepto en rel a los actos de dispo. de inmuebles y/o afect. a derechos reales de gía sobre inmuebles, en los que deberán intervenir dos gerentes cualquiera de ellos en forma indistinta, designan Gerentes a Fernando López, Wilson Nilo Dorrego Cheloni y Marcelo Javier Castellano. 9 Ejer. soc. cierra 31/08 10 La fisc. a cargo de los socios 11 sede social Ruta 26 N° 2849, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Aclaración: Mercedes Kildal. Escribana.

COLÓN BRISTOL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/06/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fabian Alejandro Periz, CUIT 20-21899173-5, domic. calle 40 N° 395, Miramar, partido de General Alvarado; Directora Suplente: Cintia Silvina Lascienza, CUIT: 27-29758059-6, domic. Carasa N° 4464, MdP. CPN Ignacio Pereda.

TANGO HANDLING S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones de Tango Handling S.R.L. en el expediente 21.209-197591 legajo nro 1/275055, Se da publicación con el fin de subsanar las mismas, fecha de instrumento constitutivo 10/05/2023. Corrección de las cuotas del capital social. Suscripción e integración de capital social: El capital social de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos tres mil (\$3000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Fraiz Emanuel Victor Ramon: 10 cuotas por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) equivalente al 10% del capital y Sanzetenea Ignacio, 90 cuotas por la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) equivalente al 90% del capital. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

GOMEZ BLANCO REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 09/08/2023; Gomez Facundo Juvenal, 06/02/1987, técnico en refrigeración, DNI 32.734.719, Ferreyra 34, San Nicolás, argentino, casado; Blanco Antonela Belen, 12/02/1989, ama de casa, DNI 34.109.266, Ferreyra 34, San Nicolás, argentina, casada. Gomez Blanco Refrigeración S.R.L.; 70 años; Sede: Ferreyra 34, San Nicolás; Capital

\$500.000; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí O por terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes, y todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas. B) Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos, línea blanca y afines C) Elaboración de proyectos y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, controles electrónicos para aire acondicionado, y torres de enfriamiento, ingeniería eléctrica. D) Comercialización, importación y exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de herramientas, accesorios, repuestos e insumos relacionados a la climatización, construcción, electricidad, electrónica, y cualquier rubro afín al objeto societario. E) servicios: Instalaciones eléctricas y electromecánicas en general, y en particular instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en todas sus presentaciones en equipos fijos y viales, refrigeración, calefacción en todas sus variantes. Además, se dedicará a la realización de cualquier acto de lícito comercio relativo a su objeto, afines conexos relacionados con el objeto de la compañía. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades de la Ley 21.526 ni la intermediación del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Gerente: Gomez Facundo Juvenal, por el plazo social; Representación: Gerente; Adm: uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre ejerc.: 31/12. Belluzo Maria Silvia, Contador Público.

SOJUTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Capital Social \$300.000.- Jose Luis Salas Correa, Abogado.-

POINT ARENA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. Comp. 229 del 23/08/23 Esc. Cecilia Ventura, titular R° 110 de CABA, se reformó el art. 3 Objeto: Elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de alimentos y bebidas en general, productos y especialidades farináceos y de panificación, a cuyo fin podrá realizar: a) compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) Fabricación, elaboración, representación, almacenamiento, depósito, distribución y transportes de productos alimenticios en general, su empaque y conservación. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. María Florencia Perdome, Abogada autorizada.

REGESALUD MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Leandro Ariel Periz, arg., comerciante, soltero, nac. 28/09/1978, DNI 26.763.741, CUIT: 20-26763741-6, domic. calle 7 N° 2019, Miramar, partido de General Alvarado; Juan Pablo Salvador Castorina, arg., Médico, soltero, nac. 22/08/1983, DNI 30.395.592, CUIT 20-30395592-6, domic. Concepcion Arenal N° 4950, MdP; Ricardo Javier Pereyro, arg., Médico, casado, nac. 27/09/1969, DNI 20.713.141, CUIT 20-20713141-6, domic. Moises Lebenson N° 3376, MdP. Esc. Pública 07/08/2023. Regesalud MDP S.A. Domic. Avenida Luro N° 5550, Local 23, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social a personas consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, conservación de la salud humana. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizara actividades comprendidas dentro de la ley 10.606. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesiología. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 8) Creación, desarrollo e implementación de aplicaciones y dispositivos tecnológicos en sus diversas utilidades. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de

representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Salvador Castorina, Director Suplente: Ricardo Javier Pereyro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

KIEFERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios extraordinaria del 10-7-23: acepta renuncia de gerente: Rodrigo Daniel Mazzeo; elige gerente: Agustín Giocolo por duración de sociedad. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

COMAE-COMMERCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 508 del 18/08/2023 comparecen Adrian Althabe, soltero, argentino, DNI 33.985.438, nacido el 03/10/88, CUIL 20339854387, comerciante; y Ezequiel Althabe, soltero, argentino, DNI 31.823.657, nacido el 17/09/85, CUIL 20318236578, empleado, ambos con domicilio en Rivadavia 90, de la Localidad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, y constituyen "Comae-Commerce S.R.L.". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar plataformas tecnológicas para la adquisición y obtención de bienes y servicios, permitiendo la venta, compra, pago, envío de productos y cualquier otra actividad comercial con tecnología aplicada. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; b) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; c) La fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, materiales, servicios, contenidos o software de todo tipo; d) La prestación y explotación de bienes y/o servicios; d) Realizar gestión de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandados para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros por a través de transferencia electrónica por internet o cualquier otro medio de pago; e) realizar publicidad para poner en conocimiento de los usuarios de distintos productos que pueden resultar de su interés; f) Realizar actividades de financiación e inversión con el producido de las actividades, y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias y reglamentaciones- y toda otra por la que se requiera ahorro público y autorización de autoridad pública. Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Integración: 25%. Adrian Althabe suscribe 950 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, y Ezequiel Althabe suscribe 50 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Administración: Uno o más Gerentes, socios o no, actuación de manera indistinta, y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: Los socios. Prescinde sindicatura. Ejercicio social: 31/12. Representación: Gerente Adrián Althabe con mandato por tiempo indeterminado y domicilio especial en la sede social que se establece en Diputado Nicandro Rodríguez 14, de la Localidad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Ana Laura Salgueiro, Escribana.

LEVO COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Javier Escobar, 20/2/1979, DNI 26890598; Jorge Martin Escobar, 21/11/1983, DNI 30590650; ambos domic. en General Juan Farrel 2123, Valentín Alsina, Lanús y Daniel Oscar Benítez, 25/11/1986, DNI 32759289, domic. en Salta 2151 P. 7 dto. B, Lanús Este, Lanús, todos argentinos, solteros y empleados administrativos; 2) 10/8/2023, 4) Con domic. Salta 2151, P. 7, dto. B, Lanús Este, Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Fabricación y elaboración de todo tipo de producto de panificación por horneado, y su pre mezcla de ingredientes destinado a tal fin. Elaborar y fabricar todo tipo de masa. Todo acto de comercialización de harinas y todo tipo de panificados, pudiendo otorgar y/o adherir a franquicias de establecimiento creados y/o a crearse. 6) 99 años d/inscripción, 7) \$400.000, 8) Gtes. y rep. legal Diego Javier Escobar, Jorge Martin Escobar y Daniel Oscar Benitez, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada.

KOIEN YENU S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Pública de fecha 17 de agosto de 2023, Horacio Roberto Espada, nacido el 21 de febrero de 1971, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Camino General Belgrano N° 8533 de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con DNI Nro. 22.823.200; y Flabio Rogelio Riquelme, nacido el 14 de octubre de 1962, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Chos Malal N° 168, Barrio Centro Plottier, Confluencia, provincia de Neuquén, con DNI Nro. 16.001.585, han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Koién Yenu S.A." y tendrá su domicilio social en Camino General Belgrano Nro. 8533 de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. El objeto social será la realización de las siguientes actividades: a) Actividades relacionadas con la explotación de pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, procesamiento y congelación de productos ictícolas, venta de pescado fresco, moluscos y crustáceos, enfiados y congelados, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: a) Comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca y fauna marina. B) Explotación de la pesca, caza lacustre, fluvial, marítima y algológica, industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o

preparados para su venta. C) Servicios de apoyo y organización de flotas pesqueras propias o de terceros. Las actividades enumeradas en el objeto social serán realizadas con la intervención de profesionales matriculados cuando así lo prevea la legislación vigente. Plazo de duración 99 años a contar de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El capital social es de \$100.000,00 (Cien Mil Pesos). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración, debiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa el siguiente Directorio: Presidente Roberto Horacio Espada. Director Suplente Flabio Rogelio Riquelme. La sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del artículo 284, última parte, de la Ley 19550/72. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Juan Luis Enriquez, Autorizado.

MASTELLONE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas de fecha 28/04/2023 resolvió designar Directorio por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 28/04/2023: Presidente: Carlos Marcelo Agote, DNI 10.809.389, CUIT 20-10809389-8, domicilio Almirante Brown 957, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez; Vicepresidente: Antonino Santiago Mastellone, DNI 12.737.580 CUIT 20-12737580-2, domicilio Pte. Raúl Alfonsín 821, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez; Directores Titulares: Flavio Marcelo Mastellone, DNI 17.086.503, CUIT 20-17086503-1, domicilio Almirante Brown 957 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, José Fabián Mastellone DNI 16.676.022 CUIT 20-16676022-5 domicilio Almirante Brown 957, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Marcelo Rubén Díez DNI 17.957.115 CUIT 20-17957115-4, domicilio Capitán Justo G. de Bermúdez 4547, Munro, Bs. As., Ricardo Muñoz de Toro, DNI 16.521.234, CUIT 20-16521234-8, domicilio Capitán Justo G. de Bermúdez 4547, Munro, Bs. As., Rodolfo Daniel González, DNI 4.420.198 CUIT 20-04420198-5 domicilio Almirante Brown 957, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, María Cecilia Ghezzi, DNI 20.035.925 CUIT 27-20035925-4, domicilio Moreno 877, piso 4° CABA y Philippe-Löi Serge Jacob, DNI 93.580.682 CUIT 20-93580682-9, domicilio Moreno 877, piso 4°, CABA; Directores Suplentes: María Isabel Ferrarotti; DNI 10.880.481 CUIT 27-10880481-0, domicilio Dr. Muñiz 1056 Ciudad y Pdo. Luján; Claudio Omar Fernández Saavedra, DNI 18.253.296 CUIT 20-18253296-8, domicilio Alvear 78, Ramos Mejía, Buenos Aires; Gustavo Raúl Mastellone, DNI 14.700.500, CUIT 20-14700500-9, domicilio Almirante Brown 957, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez; Jorge Mario Roldán, DNI: 20.028.310, CUIT 20-20028310-5, domicilio Antártida Argentina 241, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez; Viviana B. Mastellone DNI 17.086.824 CUIT 27-17086824-8, domicilio Almirante Brown 957, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez; Modesto Silverio Magadan DNI 17.489.375 CUIT 20-17489375-7, Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro, Bs. As., Gerardo Ricardo Médico, DNI 17.879.250, CUIT 20-17879250-5, domicilio Capitán Justo G. de Bermúdez 4547, Munro, Bs. As., Juan Carlos Garibaldi, DNI: 20.230.674, CUIT: 20-20230674-9, domicilio Moreno 877, piso 4°, CABA. y Mariana Fernández, DNI 24.061.575, CUIL 23-24061575-4, domicilio Moreno 877, piso 4°, CABA. Pamela Peralta Ramons, Abogada.

CABRETTI 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Santiago Jeremías Cabrera, 33 años, DNI 35401773, CUIL 20-35401773-4, martillero público; Florencia Silvana Vanetti Carmona, 33 años, DNI 34701466, CUIL 23-34701466-4, comerciante; ambos argentinos, casados y domiciliados en Calle 63 N° 7810, Berazategui. 2. Cabretti 23 S.R.L. 3.- Instrumento privado del 18/08/2023. 4.- Calle 63 N° 7810, localidad de Hudson, partido de Berazategui. 5. Alquiler y explotación de instalaciones deportivas, servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con o sin servicio de mesa. Realizar actividades de Compra, venta, administración y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles. Compra y ventas de materiales de construcción, aberturas, distribución y/o comercialización de aluminio y la realización de todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, hormigonera y para la construcción de viviendas, piscinas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o de arquitectura de carácter público o privado, fabricación, comercialización y transformación de productos metalúrgicos y afines, estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales, pintura, decoración, paisajismo, compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier máquinas, accesorios, repuestos, herramientas, vehículos y materiales de construcción, movimiento de suelo, ingeniería naval y fumigaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- \$100.000.- 7.- 31/07. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: Santiago Jeremías Cabrera y Florencia Silvana Vanetti Carmona.-10.-Representación legal: Gerente. 11.-Fiscalización: se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria C. Maran. Abogada.

COMEST-FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Gabriel Maldonado, DNI 33419970, 16-5-88, comerciante, divorciado, Arribeños-822 Lavallol; Gabriela Andrea Cevalco, DNI 23671951, 31-1-74, contadora, soltera, Juan Manuel Fernandez n° 970 depto. 3 Temperley; ambos: argentinos, pdo. Lomas de Zamora; 2) 11-8-23; 3) Comest-Food S.R.L.;4) Juan Manuel Fernández N° 970 depto. 3 Temperley, pdo. Lomas de Zamora 5) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución,

importación y exportación de productos alimenticios y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, productos de limpieza; explotación de franquicias, tareas, representación, administración o gerencia, bienes en consignación; Logística: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada a la logística necesaria para el transporte de las mercaderías propias al objeto social, por medios terrestres, propios o ajenos; servicios conexos, fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación, desconsolidación; Financiera: con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8) Gerente Titular Juan Gabriel Maldonado; Gerente Suplente Gabriela Andrea Cevasco; fiscalización: socios; 9) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

LA DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea general ordinaria del 19/04/2023 se resolvió designar como: Presidente a la Sra. María Asunción Leturia, DNI 3.057.990, CUIT 27-03057990-4, con domicilio real en calle Rondeau N° 659 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de ocupación ama de casa, jubilada, estado civil viuda y como Vice-Presidente a la Sra. Laura Inés Bastán, DNI 22.505.646, CUIT 27-22505646-9, con domicilio real en calle Rondeau N° 659 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de ocupación decoradora, estado civil casada. Para el cargo de directores suplentes se confirman a la Sra. Leonor Andrea Bastan, DNI 18.277.265, CUIT 27-18277265-3, con domicilio real en calle Cuyo N° 729 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión profesora, jubilada, estado civil divorciada y al Sr. Esteban Horacio Bastán, DNI 17.647.314, CUIT 20-17647314-3, con domicilio real en calle Rondeau N° 659 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, ingeniero agrónomo, de estado civil, casado.- Los cargos son aceptados, todos los directores fijan domicilio especial en calle Rondeau N° 659 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diego Eduardo Meccico, Contador Público.

LADO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de Directorio del 01/12/2022 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Zelarrayán 256, piso 6, depto. A, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Autorizado: Federico M. Prado Spalm, Contador Público.

VIRTUAL BANK 23 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Nahuel Saraco, 27/04/1994, DNI 38.395.238, CUIT/CUIL 20-38395238-8, soltero, domicilio San Lorenzo 3533; Lucas Andrade, 12/04/1986, DNI 32.441.306, CUIT/CUIL 20-32441306-6, soltero, domicilio Gorriti 1839; Fabián Oscar Di Julio, 5/2/1971, DNI 21.904.740, CUIT/CUIL 20-21904740-2, casado, domicilio Bolívar 4774. Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 212 del 17/08/2023. 3) Virtual Bank 23 S.A. 4) Rawson N° 3274 Of. 503, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes de carácter público o privado de la sociedad; B) Procesamiento de pagos de todo tipo; C) Actuar como Proveedor de Servicios de Pago conforme la normativa del BCRA; D) Captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; E) Servicios electrónicos e informáticos; F) Desarrollo y administración de software para actividades de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y administración de mensajería; y G) Desarrollo y puesta a punto de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración para el cumplimiento de los demás aspectos y servicios del objeto social. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Lucas Andrade; y Dtor. Sup.: Fabián Nahuel saraco: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Andrade. 10) 31/07 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

LOS WEB ONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Nahuel Saraco, 27/04/1994, DNI 38.395.238, CUIT/CUIL 20-38395238-8, soltero, domicilio San Lorenzo 3533; Lucas Andrade, 12/04/1986, DNI 32.441.306, CUIT/CUIL 20-32441306-6, soltero, domicilio Gorriti 1839; Franco Germán Saraco, 28/12/2000, DNI 43.184.994, CUIT/CUIL 20-43184994-2, soltero, domicilio España 3155; Agustín Miglierina, 7/05/1986, DNI 32.160.411, CUIT/CUIL 20-32160411-1, casado, domicilio Guido 2437. Todos argentinos, comerciantes, domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 211 del 17/08/2023. 3) Los Web Ones S.A. 4) Rawson N° 3274 Of. 503, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Publicitaria: Prestación de servicios de publicidad en todas sus ramas; II) Agencia de Publicidad. Consultora de Mercado; III) Comercial: La comercialización de productos e insumos electrónicos e informáticos. IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Representaciones; VI) Logística y distribución; VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Fabián Nahuel Saraco; y Dtor. Sup.: Lucas Andrade: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fabián Nahuel Saraco. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

EL TREINTAYUNO 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 23/8/2023 "El Treintayuno 2023 S.R.L." calle Colectora e/159 y 163, Batán, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Romina Valeria Luengo, 12/10/1976, DNI 25.605.528, CUIT/CUIL 27-25605528-2, técnica superior en calidad de alimentos, domicilio calle Colectora e/159 y 163, Batán, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Diego Emiliano Videla, 31/5/1974, DNI 23.970.522, CUIT/CUIL 20-23970522-8; gastronómico, domicilio Ruta 88 km 13 s/n MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; IV) Organización de eventos; V) Representaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/7. 6) Org. Adm.: Gte. Romina Valeria Luengo por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

SAN FÉLIX S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/6/2023, se aprobó por unanimidad la designación del nuevo directorio, resultando Presidente el Sr. Alejandro Javier Paladino, Vicepresidente la Sra. Elvia Josefina Remorini, Directora suplente la Sra. Lourdes Ileana Fernandez. Pablo M. Kenig, Escribano.

TIERRA ARENOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Const. S.R.L.: Marcelo Esteban Echagüe, arg., ing. agron., 2/12/73, cas., DNI 23620524, dom. Paredes 2165 Trenque Lauquen (Trenq. Lauq. Bs. As.), CUIT 20-23620524-0. Verónica Andrea Moretti, arg., agente de prop. médica, 24/8/72, sol., DNI 22505928, dom. Paredes 2165 Trenque Lauquen (Trenq. Lauq. Bs. As.), CUIT 23-22505928-4. Inst.: a) Esc. 200, Esc. Franco Spaccasassi, 6 B. Bca., 18/8/23, Acta y Estatuto. Tierra Arenosa S.R.L. Dom. Bs. As. Sede: Paredes 2165 Trenque Lauquen (Trenq. Lauq. Bs. As.). Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3º o comis. o por mand. terc., en cualq. parte del país o en el extranj., las sig. act.: I) Comerc.: 1. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de: a) Productos relacionados al agro y la hacienda: ya sea que se trate de productos agrícolas, agroquímicos, agroindustriales, forestales, apícolas, lácteos; incluyendo expresamente: semillas, cereales, oleaginosas, granos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y nematocidas, ganado, aceites, harinas y almidones, biocombustibles. 2. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra y venta -por mayor y menor-, trueque, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, transporte de carga, servicios de logística y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. II) Agrop. y Ganad.: 1. Explotación agrícola-ganadera de: a) Ganadería: ya sea que se trate de cría y engorde de ganado menor y mayor, de todo tipo y especie; explotación de tambos y huertas orgánicas; incluyendo expresamente: cría de bovinos, porcinos, ovinos; cultivo de hierbas aromáticas, calabacines, tomates. b) Colonias agrícolas: ya sea que se trate de producción de semillas, cultivos forestales y de granja; incluyendo expresamente: producción de semillas de arroz, girasol, trigo, soja, semillas de legumbres; cultivo de pino, eucalipto, roble, cedro, nogal; cultivo de hortalizas, frutas, hierbas, especias. c) Colonias avícolas: ya sea que se trate de el cuidado diario de las aves, su alimentación y nutrición, manejo de la reproducción, control sanitario; incluyendo expresamente: cría de aves de corral, producción de huevos, producción de carne de ave. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, explotación sustentable, en relación a los recursos físicos disponibles, como así también, la industrialización primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación. III) Servic.: 1. Servicios relacionados con: a) Consultoría y asesoramiento: ya sea que se trate de organización, instalación, atención, desarrollo, promoción, administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario; incluyendo expresamente: asesoramiento en planificación de cultivos y proyectos agrícolas, consultoría en manejo ganadero y gestión de riegos, asesoría en tecnología agrícola y desarrollo sostenible, consultoría en certificaciones y estándares de calidad, asesoramiento financiero. b) Investigación y desarrollo experimental a campo: ya sea que se trate de servicios de tecnología de precisión, tecnología de poscosecha, mejoramiento genético, estudios de suelos y fertilización; incluyendo expresamente: investigación de sistemas de riego, investigación de control de plagas, investigación en agricultura orgánica y agroecología, investigación en agricultura regenerativa y cambio climático, desarrollo de técnicas de agricultura de precisión. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, siembra, cosecha, pulverización, fertilización, toma de imágenes satelitales mediante drones, GPS, sensores; serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. IV) Inmob.: 1. Realización de: a) Operaciones inmobiliarias: ya sea que se trate de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento; incluyendo expresamente todo tipo de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra, venta, locación, explotación, construcción, administración, como así también, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y urbanización. Dur. Soc.: 99 años d/const. Cap.: \$500.000 div. en 50.000 cuot de v/n \$10 c/u c/der. a 1 vto. Org. de Adm.: Gerente y admin. de relac.: Marcelo Esteban Echagüe. Cierre ejerc.: 30/6 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

PLÁSTICOS POLIPET BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 98-26/07/2023.- Lautaro Rojas, 6/10/1993, 29 años, arg., comerciante, soltero, DNI 37555019, domic. en Bravard 443; Ramiro Alvarez, 10/5/1991, 32 años, arg., comerciante, soltero, DNI 36327573, domic. en Bermúdez 1330, y Oscar Osvaldo ROJAS, 5/12/1959, 63 años, arg., comerciante, soltero, DNI 13524236, domic. en Florencio Sánchez 267,

todos vec. de Bahía Blanca. "Plásticos Polipet Bahía Blanca S.A.", Baigorria 1503. B. Bca. Bs. As. \$120.000,00.- 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, moldeado, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos en general, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos, provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines), por medio de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; como también la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comercialización en general de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella. Embotellar y vender aguas, aguas carbonatadas, jugos frutales, jarabes, bebidas gaseosas o sin gas y bebidas sin alcohol en su generalidad. Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Financiera: Otor-gar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 30/6. Directorio Titular: Lautaro Rojas. Directorio Suplente: Ramiro Alvarez. Presidente: Lautaro Rojas. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Santiago Elio Albarracín, Notario.

OBRAS Y SERVICIOS MGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60, Cambio de sede social y reforma integral de estatuto: Por Acta N° 10 del 28/4/2017 se designó nuevo gerente a Marcelo Roque Valentini, DNI 17.891.651, CUIT 20-17891651-4, nac. el 17/10/1966, empresario, casado, c/ dom. en Urquiza 303, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, Bs. As.; argentino, y se aprobaron las renunciaciones de los gerentes Nora Carolina García (renuncia del 27/12/2011), y Juan De Dios Gerardi (renuncia del 28/4/2017); se decidió: cambiar la sede social a calle Urquiza 303 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, pcia. Buenos Aires, ratificada con nota del día 23/8/2023; Reforma integral de estatuto: 1) Soc.: Marcelo Roque Valentini, DNI 17.891.651, CUIT 20-17891651-4, nac. 17/10/1960, casado, empresario; Karina Lilian Ruiz, DNI 21.434.424, CUIT 27-21434424-1 nac. 7/2/70, casada, comerciante; Ambos argentinos, c/ dom en Urquiza 303, de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 28/4/2017. 3) Obras y servicios MGS S.R.L. 4) Urquiza 303, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) A) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación de maquinarias agrícolas y sus partes; comisiones, representaciones, mandatos, y consignaciones. B) Agropecuarias: explotación agrícola y ganadera en todas sus ramas, efectuadas sobre inmueble propio o de terceros. C) Industriales: Investigación, desarrollo, fabricación de y/o fraccionamiento de todo tipo de maquinarias para uso agrícola y sus partes. Elaboración y fundición gris. D) Transporte: Explotación de transportes terrestres, marítimos y aéreos de carga, ya sea en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros. E) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamientos, administración, construcción, remodelación o refacción de inmuebles rurales o urbanos, incluso en propiedad horizontal. E) Construcción: de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. F) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$2.000. 8) Admin. Social: Marcelo Roque Valentini, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

FULL EXCERTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por Escritura 111 de Renuncia y Designación de Gerente. Reforma de Estatuto y por Acta de Reunión de socios ambas de fecha 24/08/23, se resolvió por unanimidad: 1) Reformar los artículos 3 y 6, que quedan redactados: "Artículo N° 3: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una con derecho a un voto por cuota"; "Artículo N° 6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los socios podrán designar igual o menor número de Gerentes Suplentes, quienes entrarán en ejercicio del cargo en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento del o los gerentes titulares. En tal carácter, y en ejercicio del cargo titular tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Durará en su cargo todo el término de la

sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente titular tendrá los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que las previstas legalmente para los directores de una sociedad anónima. Los gerentes al asumir depositaran la suma de Treinta Mil pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, la que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión.-” 2) Aceptar la renuncia del Gerente Nolberto Gabriel Fretes DNI 23.157.982 y designar nuevo gerente a Juan Ignacio Fretes DNI 42.301.471, quien constituye domicilio especial en Paganini 2821, Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As. 3) Cesión de cuotas. Nolberto Gabriel Fretes cede a Juan Ignacio Fretes 2.400 cuotas y a Alejandro Fretes DNI 7.715.535, 300 cuotas. El capital social de \$300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100, queda distribuido de la siguiente forma: Juan Ignacio Fretes con 2.700 cuotas y Alejandro Fretes con 300 cuotas. Federico E. Olivera, Abogado.

EDOCK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio a publicación de la constitución del 22/06/2023: 1) Soc.: Martín Parigini, estudiante. Escribana Mónica Mabel Necchi. Monica M. Necchi, Escribana.

CREW CO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 674 del 24/8/2023, Iborra Rodolfo Martin, arg., 15/12/1974, 48 años, divorciado, martillero y corredor, DNI 24390861, Joly 2573, Moreno, pcia. Bs. As, Iborra Stella Maris, arg., 30/10/1972, 50 años, divorciada, martillero y corredor, DNI 22907403, Maipú 69, Moreno, pcia. Bs. As.; Duración: 99 años Objeto A) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, publicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. B) comercial: compra, venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Iborra Rodolfo Martin- Director suplente: Iborra Stella Maris, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial designado: Claudio Maria Joly 2573, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PLANTS & BROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Hágase saber que por Esc. Nº 57 del 17/08/2023 Escribana Ana M. Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - pcia. Buenos Aires - Socios: Alejo Ezequiel Martinez, DNI. 35.992.573 - CUIT 20-35992573-6, nac. el 30/12/1991, Empresario, domicilio Marco Avellaneda 565 de Remedios de Escalada pdo. de Lanús pcia. Bs. As.- German Bovio Velayos, DNI 40.770.326 - CUIT 20-40770326-0, nac. el 13/11/1997, Empresario, domicilio General José María Paz 301 Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. - Julian Martin Vazquez, DNI 35.640.260, CUIT 20-35640260-0, nac. el 04/10/1990, Contador Público, domicilio Marco Avellaneda 593 Remedios de Escalada pdo. Lanús pcia. Bs. As. Todos solteros y argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio Social y Fiscal: Marco Avellaneda 565, Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. Bs. As., República Argentina - Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: La explotación del rubro gastronómico, restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Capital: \$120.000,00.- Administración y representación legal: Gerente: Alejo Ezequiel Martinez. Constituye domicilio especial en sede social. Acepta cargo por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de junio. Autorizada en Instrumento indicado.- Ana Maria Civitarese, Escribana.

GRÁFICA POLAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO y AD del 22/7/23: Renuncia Maria Angela Burgardt. Designa 3 ejerc. Presidente: Sebastian Gabriel Scheuschner, DNI 27.309.887 y Director Suplente: Romina Mocchiola, DNI 27.091.773, ambos domicilio especial en el social. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

UBICUA SALUD BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 95 del 14/08/2023. Not. Iribar Sandra Marcela, por acta complementaria se decide reformar el artículo Primero: Modificando la denominación social de "Ubicua Salud Bahía Blanca S.A." a "Ubiqa Healthcare Software S.A" y el artículo Tercero, respecto del objeto social, se modifican las actividades comerciales: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país a operaciones relacionadas con la creación, diseño, producción, implementación, mantenimiento, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de plataformas digitales o virtuales, softwares informáticos y similares bienes inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente; aplicados al ejercicio de la teleasistencia por profesionales de la salud. Asimismo, en las actividades financieras se deja expresado que "no se realizaran actividades comprendidas en la Ley 21.526".- Ignacio Buffone, Presidente.

ALJIBE CAFÉ RESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 25/8/23, se reformó acta constitutiva. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

CURTIEMBRE DRAKUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Hernán Sirica, DNI 26329297, 14/11/77, Río de Janeiro - 2151 ciudad - Pdo. Lanús; Mariela Verónica Sirica, DNI 23256241, 25/4/73, José Ignacio Rucci - 465 Valentín Alsina - Pdo. Lanús; Vanesa Giselle Sirica, DNI 28460356, 11/11/80, Lomas Valentinas - 478 Valentín Alsina - Pdo. Lanús; todos: Argentinos, solteros, comerciantes; 2) 15/8/23; 3) Curtiembre Drakuer SRL; 4) Darregueira N° 52, San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela, 5) Industrial: Explotación industrial del curtido de cueros (curtiembre), ejecución de trabajos de secado, curtido y terminación de cueros, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, confección y acabado de prendas de cuero, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido, fabricación de artículos de marroquinería y talabartería; fabricación de calzados y sus partes; Comercial: Comercialización, acopio, importación y exportación de productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad Industrial (curtiembre), con la fabricación de artículos de marroquinería y talabartería, y con la Fabricación de calzados; Financiera: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerente Titular Cristian Hernán Sirica; Gerente Suplente Mariela Verónica Sirica; fiscalización: Socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matricula: 130886, Pda. 140144, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11919/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MELEN BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4620 de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 312, Parcela 32, Pda. 63550, Matricula: 105768 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12340/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. **Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SAGAZIO NILSA ELENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. Luis Vernet 4023 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 10, Matricula: 71770, Pda. 52692, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12579/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTO LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1156, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza. 19, Parcela: 7, Partidas: 130021, Matriculas: 53336 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12725/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ZARATE LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Monti 1767 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 31, Matricula: 22471, Pda. 27235, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 13836/2021

bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALLO Y TROMBINO JOSÉ ÁNGEL - ÁNGEL - MARÍA YOLANDA - OLGA - TROMBINO DE GALLO ROSARIO CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Fco. De California 1394 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 15, Parcela 3, Pda. 14375, Matricula: 53167 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14441/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA LANDAIDA MARÍA DEL ROSARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 2281 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 220, Parcela: 7, Matricula: 138026, Pda. 140295, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15119/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GODINO SALOMÉ ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Arocena 4727 y 4735, de la localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 326, Parcela: 9 y 10, Pda. 63303-63304, Matricula: 34078 y 35078, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15280/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matrícula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16687/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDINI CARLOS ALBERTO - BUEY ÁNGEL - BENEDETTI OTTORINO - CHEBLI EMILIO - PICCIONE LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Camalotes 648, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 69, Parcela: 9, Pda. 42601, Matricula: 65471, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17022/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOIGURU RÍOS DELIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro J. Milano 875 de localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 10, Matricula 2360, Partida. 117158 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17099/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - MARÍA TERESA - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA Y MURANO FRANCISCO y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Elizalde 5914 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza: 7, Parcela: 6, Matricula: 58156, Partida: 27053 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17350/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RANDAZZO CAYETANO - OJEDA RAMON - OJEDA JUAN DOMINGO - OJEDA EDELMIRO MARTIN - OJEDA ROBERTO LEANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Petracca 2081, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Mza. 1b, Parcela: 1, Pda. 8116, Matricula: 121360, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17641/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 511, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 107, Parcela: 1, Pda. 102693, Matricula: 144560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18071/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KARLE, LIDIA EDITH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rep. Argentina 1484, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.:2, Mza. 37, Parcela 10, Pda. 45013, Matriculas: 55994, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18443/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL - VESCIO SEVERIO GUALTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Volcán Lanín 149, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 78, Parcela: 14, Pda. 38536, Matricula: 103688, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18592/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO - SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-32750129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELOSO DOLORES JUAN - GONZALEZ DUARTE PASTORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41966790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ALEJANDRO - BRITZ PATRICIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18861003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ RAMON DANIEL - LUQUE CELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14923837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUCHUA MARIO JESUS - RIVAROLA EDELMA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-13783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORRIZ ELIO ROBERTO - PAUL EVA ESTER ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN

- BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO - GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL

DOMINGO - MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR - ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-32995273-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NEFES RAUL ANTONIO, DNI 11.287.035, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) con domicilio real en Venezuela n° 634 piso 4 depto 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05684515-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 14 de diciembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 33; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma De León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AD120RW interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT 30-71573466-0) (Habilitación C.N.R.T. 69863) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-412-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CLAUDIO DANIEL FINOS (CUIT 20-14559889-4) con domicilio real en calle 15 N° 530 de Lima Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03765678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 941; Que por dicha acta se imputó al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LAS173, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Santa Teresita, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Claudio Daniel Finos (CUIT 20-14559889-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-393-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado"-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DELTACAR S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) con domicilio real en Cavalli N° 691 de San Nicolas de los Arroyos, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779443-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Av. Savio de la localidad de Ramallo en el acceso al Parque Comirsa en el partido de Ramallo el día 28 de diciembre de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 47; Que por dicha acta se imputó a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio MAJ432 realizaba un servicio desde San Nicolás de los Arroyos y destino final Ramallo, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Deltacar S.R.L. (CUIT 30-66705358-3) por la

infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-398-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05779110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 48; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellínense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en San Miguel y destino final Mar de Ajó, transportando veinticinco (25) pasajeros, no realiza ni ascenso ni descenso de pasajeros en la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Medellínense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉgimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-403-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04770072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 114; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellínense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Dellepianne y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-404-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO GABRIEL DRAKE (CUIT 20-21076553-1) con domicilio real en Tres Arroyos N° 1355, Mar del Plata pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-27401454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en el paseo Calvario calle Pairó al 800 en Tandil, partido de Tandil el día 24 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3647; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FOH347 interno 1001, se realizaba el servicio desde Mar del Plata hacia Tandil transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, y el chofer no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros para que informe si el Sr. Julio Gabriel Drake (DNI N° 21.076.553) posee alguna habilitación para realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así en cuál categoría, y si se encuentra inscripto en el R.S.P.P.P., informando el Departamento Costos y Tarifas que habiéndose consultado los archivos informatizados del Registro de Servicios Público Provincial de Pasajeros obrantes en esta área, no se halla inscripción; Que para mejor proveer también se consultó en el Área por la DNRPA para realizar informe de Dominio actual e histórico, siendo el Sr. Julio Gabriel DRAKE el titular del vehículo; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Gabriel Drake (CUIT 20-21076553-1), por las infracciones configuradas en los artículos 315 y 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), y una de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), lo que hace un total de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. NOTHEN, EMILIO CARLOS (CUIT 20-29708359-8) con domicilio real en Santa Fe N° 1839 de Chajaría pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04859831-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 1 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 112; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH226 interno 900 realizaba un servicio desde Merlo y destino final Mar del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nothen, Emilio Carlos (CUIT 20-29708359-8) (Habilitación CNRT 93024) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-407-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 950; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Don Orione hasta Santa Teresita, transportando treinta (30) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 905; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-421-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858271-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2023 a las 11:10 hs, en RPN° 2 KM 366 en la localidad de Vivoratá del partido de Mar Chiquita se labró el Acta de Comprobación N° 0000200; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio MRW969, realizaba un servicio con inicio en Pacheco hacia Mar del Plata , transportando cincuenta y siete (57) pasajeros, con habilitación nacional 70809; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-380-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2023 a las 05:45 hs, en RP11 KM 308 en el partido de La Costa, San Clemente se labró el Acta de Comprobación N° 0000813; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJX306, interno 101 realizaba un servicio con inicio en General Rodríguez hacia Mar de Ajó, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7

Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-384-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GLEEN JOANA (DNI 35.797.237) con domicilio real en Rivadavia Nº 796 de Henderson, pcia. de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúe la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial dirección direccionrys@gmail.com".

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PUGNALONI MARÍA (23.307.059) con domicilio real en Falucho Nº 552 de Henderson, pcia de Buenos Aires EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Visto el recurso presentado contra la disposición por la señora Ricci María Cristina mediante la cual manifiesta haber realizado un viaje atento a los Torneos Juveniles Bonaerenses en el que presuntamente viajaba con familia, y no habiéndose presentado prueba alguna que acredite sus dichos, se intima a que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúe la presentación de documentación que demuestre la vinculación manifestada, ya sea personalmente o remitiéndola a través del correo oficial dirección direccionrys@gmail.com".-

Guillermo Varvasino, Director

ago. 29 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de San Pedrito 1124, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 21, Parcela: 14, Pda. 99493, Matrícula: 146368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 18800/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guatemala 1775 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra: 2, Mza: 22, Parcela: 33, Matrícula: 53253, Partida: 63261 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 22308/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CELEIRO JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 867, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 87, Parcela: 12, Pda. 102381, Matrícula: 122414, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:29060/22 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Garriador 339, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 162, Parcela: 21, Partidas: 170898, Matrículas: 143977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:32442/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pdas. 170689, Matrículas: 143970, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50580/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Jonica Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amancay 950 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 86, Parcela: 1, Matrícula: 114908, Pda. 64967, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60590/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 853, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-134983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3247 del año 1958 a nombre de DOLDAN BARTOLOMÉ y ÁNGEL EMILIO DOLDAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 2369, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-079802-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 327, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-136617-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4989 del año 1948 a nombre de VÍCTOR HUGO SCELISO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1849, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 109, Parcela 04, Partida inmobiliaria 063-123327-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5094 del año 1952 a nombre de Don DOMINGO FRANCISCO PEÑA, CARLOS ARGENTINO LOZA COLOMER y Don RUBÉN NÉSTOR TORTONESE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1957, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 063-159806-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 5243 del año 1976 a nombre de ÁNGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 28, de la localidad de Ingeniero Budge,

Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 063-80365-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 368 del año 1919 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 25 bis, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-057492-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61051 a nombre de CIRONE MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1160, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Mza. 121, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153899-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71254 a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cano 780, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 56, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153690-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60739 a nombre de GUAZZOTTI PEDRO.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1811, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección A, Manzana 38, Parcela 07, Partida inmobiliaria 063-198566-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 8586 a nombre de SALAGUER ALBERTO OSVALDO VICENTE y LABARATA DE BALAGUER NORMA HILDA

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lanus 2986, de la localidad de San José Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 11, Parcela 09, Partida Inmobiliaria 063-083553-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1279 del año 1953 a nombre de "ANAHI" COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 29 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84802/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 K, Parcela 1 A, pda. 5944

Gustavo Fernando Cañete. Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84803/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 B, Parcela 1, pda. 5942

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84800/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 1, pda. 55130
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 2, pda. 5952
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 3, pda. 55131
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 4, pda. 55132
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 5, pda. 55133
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 6, pda. 55134
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 7, pda. 55135
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 8, pda. 55136
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 9, pda. 55137
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 10, pda. 55138
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 11, pda. 55139
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 12, pda. 55140
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 13, pda. 55141
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 14, pda. 55142
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 15, pda. 55143
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 16, pda. 55144
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 17, pda. 55145
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 18, pda. 55146
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 19, pda. 55147
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 20, pda. 55148
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 21, pda. 55149
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 22, pda. 55150
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 24, pda. 55152
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 25, pda. 55153
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 H, Parcela 26, pda. 55154

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 29 v. ago. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-6951725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CODON CARLOS JUAN - RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-3200304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI RUBEN DARIO - FERREYRA NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38299971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA RODOLFO DANIEL- MEDINA SILVIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40621537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RENE LUCIANO - ORTIZ MARIA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39834245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECICILIA ANGEL ARNALDO - GASCO ELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MIRTA BEATRIZ ARMAS-DANIEL LARRALDE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07268396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO, OMAR EDUARDO - AQUINO FERNANDEZ ALVARO FEDERICO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31824159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA TOMAS ALBERTO - DELGADO RITA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 1528, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 54 B, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 63-157051-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 235 del año 1978 a nombre de GUEREÑO AGUSTIN JUAN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 375, de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 515, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-179594-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1112 del año 1943 a nombre de JUAN PABLO LOPEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1180, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 121, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-153897-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4039 del año 1955 a nombre de JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1698, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 147, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 63-149424-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 30 v. sep. 1º

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran DIAZ JUAN ANGEL, LERA PASCUALA ROSA, NORMA GRACIELA DIAZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 21, Letra LL, Número 50, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1 agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IV, Sección: K, Manzana 160, Parcela 23, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-2880-I-2002.-

Federico Aliaga, Administrador General

ago. 30 v. sep. 1°



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica